

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1053 de 2017

Carpetas Nos. 499/15, 500/15, 1162/16 y 2060/17	Comisión de Industria, Energía y Minería

EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS MEDIANTE LA TÉCNICA DE FRACTURACIÓN HIDRÁULICA.
Prohibición

ACTIVIDAD MINERA
Se prohíbe en el territorio nacional su realización a una distancia menor de cinco mil metros de centros poblados urbanos, suburbanos, o zona rural poblada

PROYECTOS DE FRACTURA HIDRÁULICA PARA OBTENCIÓN DE GAS O PETRÓLEO
Establecimiento de la moratoria y creación de una Comisión Nacional de Evaluación Técnica

OBTENCIÓN DE HIDROCARBUROS MEDIANTE LA TÉCNICA DE FRACTURACIÓN HIDRÁULICA
Prohibición

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA - DINAMIGE
DIRECTORIOS DE ANCAP Y ALUR

Aportes de ALUR al Banco de Previsión Social

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 14 de junio de 2017

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Amin Niffouri.

Miembros: Señores Representantes Julio Battistoni, Richard Charamelo, Washington Umpierre, Carlos Varela Nestier y Walter Verri.

Delegado
de Sector: Señor Representante Mario Ayala.

Asisten: Señores Representantes Nicolás Olivera, Alejo Umpiérrez, Gerardo Amarilla, Gustavo Da Rosa, Álvaro Dastugue, Graciela Matiauda Espino, Washington Silvera y Silvio Ríos Ferreira.

Invitados: Por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, doctor ingeniero Guillermo Moncecchi, Subsecretario y doctora Fernanda Cardona, Directora General de Secretaría.

Por la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE), licenciado en Geología Néstor Campal, Director Nacional de Minería y Geología y la ingeniera Alicia Torres.

Por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP), ingeniera química Marta Jara, Presidenta; contador Juan Carlos Herrera, Vicepresidente; ingeniera Laura Saldanha, Directora; economista contador Diego Labat, Director; doctor Ignacio Berti, Director; contador Gustavo Mayola, Gerente Económico Financiero. Por Alcoholes del Uruguay (ALUR), ingeniera Victoria Hernández, Gerente General y Gabriel Storch, asesor del Directorio

Secretaria: Señora Marcela Castrillón.

Prosecretaria: Señora Margarita Garcés

══════II══════

SEÑOR PRESIDENTE (Amin Niffouri).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

- TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE FRACKING. Los señores Representantes Nicolás Olivera, Eduardo Rubio y Darío Pérez remitieron, con fecha 19 de mayo, solicitud para que la Comisión de Industria, Energía y Minería apruebe, con la premura que la situación amerita, la prohibición de la técnica de *fracking*, ante el comienzo de las exploraciones en tierra en busca de hidrocarburos.

- Se remitió por correo electrónico en la fecha indicada.

- Proyecto de ley por el que se establecen normas para la adquisición de cemento Pórtland por parte del Estado (C/2094/17. Rep. 710).

——Antes de que ingrese la delegación, propongo que anexemos a la carpeta existente el último proyecto que ingresó sobre *fracking*, que fue presentado por los señores diputados Alejo Umpiérrez y Gerardo Amarilla, que unifica los dos anteriores.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Ingresa a sala una delegación del Ministerio de Industria, Energía y Minería y autoridades de Dinamige)

——La Comisión da la bienvenida al subsecretario de Industria, Energía y Minería, doctor ingeniero Guillermo Moncecchi; a la directora general de Secretaría, doctora Fernanda Cardona; al director nacional de Minería y Geología, licenciado en geología Néstor Campal, y a la ingeniera Alicia Torres.

Las autoridades han sido convocadas por la Comisión para hablar específicamente de los proyectos relativos a *fracking* que tenemos a estudio.

SEÑOR VERRI (Walter).- Agradecemos a la delegación por concurrir.

Esta Comisión tiene a estudio dos o tres proyectos vinculados a la prohibición, ya sea por régimen de moratoria o por prohibición general, del sistema *fracking* para la explotación de hidrocarburos en el país.

El objetivo de la convocatoria es conocer la posición del Poder Ejecutivo en relación a esos proyectos, a efectos de elevarlos al plenario para que sean o no aprobados. Nosotros estamos a favor. Incluso, el proyecto que tiene que ver con la moratoria es nuestro, y lo hemos presentado tanto en el Senado como en esta Cámara. Tenemos especial interés por el cuidado del medioambiente, específicamente el subsuelo y los acuíferos, a efectos de preservarlos de la técnica del *fracking*, por lo menos hasta que sea aprobada por la comunidad científica, cosa que no ocurre. Asimismo, en febrero del año pasado el Consejo de Ministros sesionó en mi departamento, Paysandú, y el presidente Vázquez y la ministra Cosse fueron muy claros en cuanto a que no iba a existir *fracking* en nuestro país. No obstante, como los hombres pasamos y el Estado queda, creo que es bueno que lo que nos parece que debe ser quede plasmado en leyes y que sea otro Parlamento electo por la gente el que tenga que modificarlas si es necesario.

Por lo tanto, creemos que la palabra del presidente Vázquez, y la voluntad de la mayoría de los legisladores deben quedar plasmadas en una ley. Esto es lo que nos mueve a acelerar el tratamiento de estos proyectos de ley y conocer la posición oficial del Poder Ejecutivo, en virtud de que se están llevando a cabo etapas de exploración de hidrocarburos en Paysandú, así como en Salto y Tacuarembó, donde ya se comenzaron las perforaciones. Con esto no quiero decir que en las perforaciones de exploración se vaya a usar *fracking*, porque no es así. Eso lo tengo muy claro y no quiero confundir las cosas, ya que esa no es la discusión. El fondo del asunto es que si los yacimientos encontrados no son convencionales hay que usar *fracking*, y por eso creemos que debemos blindar al país de cara a lo que pueda venir.

Este es el enfoque sintetizado a fin de ser concretos en el análisis del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pongo en conocimiento de las autoridades del Ministerio y de la Dinamige que sobre este asunto estamos trabajando desde diciembre de 2015. Hemos recibido una cantidad importante de personas e institutos que han venido a hablar sobre el tema, y nos había quedado pendiente la convocatoria a las autoridades que hoy están presentes.

Se trata de dos proyectos. Uno refiere a la prohibición y el otro a la moratoria en lo que tiene que ver con el *fracking*.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Muchas gracias por recibirnos.

Preparando la presentación de hoy vimos que hay alrededor de cinco proyectos que tienen que ver con el *fracking,* respecto de los que voy a dar nuestra visión.

Hay que recordar que Uruguay es importador neto de hidrocarburos, lo que repercute de manera importante en la economía nacional. En ese sentido, la posible existencia de hidrocarburos en nuestro suelo, sea en tierra o en el mar, abre la puerta a un desarrollo económico y social muy importante.

El Ministerio ha tomado este asunto con mucha responsabilidad y está trabajando para asegurar que las actividades extractivas de los recursos no renovables se realicen garantizando el adecuado desarrollo, la aplicación de las mejores tecnologías disponibles, las buenas prácticas ambientales y el cumplimiento de toda la normativa ambiental. En ese sentido, hemos trabajado en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y con Ancap. Nuestra visión es que los organismos del Estado deben asegurar a los ciudadanos que las actividades se desarrollen minimizando los impactos negativos, cumpliendo la normativa vigente y revisando la normativa en caso de que no brinde las garantías adecuadas. Los proyectos que nos convocan se pueden agrupar en dos. Uno está referido a la actividad minera y su localización en el territorio, y hay varios referidos al *fracking*.

Respecto a la actividad minera en general, voy a adelantar la opinión del Ministerio. No nos parece adecuado limitar la localización de una actividad. Por supuesto, la minería tiene que desarrollarse en el lugar donde están los minerales; no se puede relocalizar.

El Código de Minería del año 1982 estableció regulaciones y compensaciones para el superficiario y la legislación ambiental, analizando, caso a caso, cómo establecer medidas complementarias de protección del entorno. Hay un marco que protege y guía esa protección del medio ambiente.

En relación al segundo grupo de proyectos referido al *fracking,* tenemos tres proyectos de prohibición y uno de moratoria.

Quisiera hacer una aclaración que me parece adecuada y deseo que conste en la versión taquigráfica. La técnica de *fracking* es una tecnología que se utiliza para extraer. Por lo tanto, no alcanza la aplicación a las actividades de prospección y exploración de hidrocarburos, como lo mencionamos en una comparecencia anterior con la gente de Ancap. Hago esta aclaración porque hubo declaraciones de algunos actores diciendo que se estaba usando *fracking,* y no es correcto. El *fracking* aparece durante la extracción. Hoy en día no estamos ante un escenario de extracción.

Como regla general, es importante dejar claro que el Ministerio no está a favor de la prohibición de tecnologías. La tecnología, por definición, evoluciona en el tiempo y tiene variantes y condiciones de utilización. En las exposiciones de motivos de los proyectos se explicitan las razones de esta propuesta de prohibición y los argumentos son todos referidos a la normativa ambiental.

Entendemos que el actual desarrollo de las normas ambientales incluye el principio de precaución. Prohibir una tecnología que, a la vez, va evolucionando en el tiempo, es una respuesta desproporcionada para un tema que hoy no está presente. A eso se referían la ministra y el presidente en su momento. No hay una necesidad de *fracking* hoy en Uruguay y, aun en el caso hipotético de existir recursos de hidrocarburos, la explotación tendría que pasar por varias instancias de aprobación y definición de tecnologías a aplicar para llegar a una decisión final.

La legislación ambiental introduce el concepto de analizar caso a caso y prepararse como para ir mejorando la herramienta disponible de gestión ambiental.

Voy a pedir a la ingeniera Alicia Torres, que trabaja en temas ambientales en el Ministerio, que amplíe respecto a esta posición.

Respecto al proyecto sobre moratoria, quiero destacar la propuesta de una comisión de trabajo nacional de evaluación técnica, que nos parece sumamente positiva y va en el mismo camino de una comisión técnica que hoy funciona en la órbita de los Ministerios de Industria, Energía y Minería y Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente junto con Ancap y la amplía.

El camino de conformar una comisión que analice y evalúe los riesgos, incluso que construya mapas de territorio zonificando en función de los riesgos de utilizar cierta tecnología para su desarrollo y conocimiento, parece el camino más adecuado -en nuestra opinión-, más que prohibir una tecnología que ha presentado aplicaciones adecuadas -y otras inadecuadas, lo tenemos claro- en función de las condiciones del sitio y de las características del recurso a extraer, por lo que resulta difícil generalizar.

Sin embargo, el proyecto parte de una prohibición revisable cada cinco años, sin establecer un plazo máximo de moratoria desde su aprobación. O sea que, en los hechos, tendría el mismo efecto que una prohibición. No nos parece mal la visión de una moratoria pero, en realidad, esto está hablando de una prohibición.

Para finalizar, quiero reafirmar el compromiso del Ministerio en lo que hace a sus competencias, de velar por la aplicación de las buenas prácticas ambientales y las mejores tecnologías disponibles para garantizar que el uso de los recursos minerales se realice minimizando las afectaciones al entorno.

SEÑOR CAMPAL (Néstor).- Es un honor estar aquí con ustedes para discutir un tema realmente importante.

Uno de los proyectos que nos llega y que no es específico del *fracking* sino que afecta a la minería en general, nos merece algunas consideraciones que queríamos compartir con ustedes.

Entendemos que la aplicación de ese texto tendría un extraordinario impacto en tres grandes campos. Uno es el campo económico, donde la prohibición de realizar actividades mineras, tal como está expresada en el texto, implicaría una extraordinaria suba de costos de los materiales de construcción. El 95% de la minería que se realiza en Uruguay es de materiales de construcción. Buena parte de esa minería la utilizan los Gobiernos departamentales para el mantenimiento de la red de caminos. Además, hay que decir que en Uruguay no existe un antecedente de afectación negativa a un acuífero por la minería. No hay un antecedente que le dé contexto a esta ley. Sí encontramos la afectación de acuíferos por diversas actividades humanas: las propias del hombre y su vivienda, las actividades agropecuarias con el caso de enriquecimiento de acuíferos en nitratos o de algunos de los elementos utilizados en el desarrollo de la industria agropecuaria. Pero, repito, no existe un solo antecedente en la historia uruguaya de afectación a un acuífero por la minería, sino todo lo contrario. Todos los productores rurales saben que en las épocas más complejas de seca que ha atravesado el país, cada una de las canteras se han constituido en una fuente de aprovechamiento de agua para que el ganado beba cuando otros cursos de agua no disponen de aguada. De hecho, un 50% del abastecimiento que previó el Programa Nacional de Riego lo hizo realizando canteras abiertas, con la única diferencia de que el material que se extrae no se vende, sino que se coloca a ambos lados y esas canteras abiertas se usan como fuentes de agua alternativa en momentos de seca.

En segundo lugar, hay un impacto ambiental derivado de la ley, cuyo tamaño es muy importante. Todos conocemos que nuestras emisiones a la atmósfera, en más de un 60%, son debidas al transporte. Los materiales geológicos, como decía el señor subsecretario, están donde están; donde la naturaleza los puso y no donde nosotros queremos. Por lo tanto, eliminar algunas fuentes porque no cumplen las condiciones establecidas en el texto significa que esas fuentes deben ser sustituidas por otras. La arena, el cemento pórtland y la piedra con que se hizo este edificio están en lugares mucho más próximos a los centros poblados que lo que indica la ley. De hecho, muchos centros poblados se han construido en torno a la minería, y el mejor ejemplo es la capital del departamento de Lavalleja, cuyo nombre es Minas, justamente por la actividad minera que se desarrollo en su proximidad. Ninguna de las dos canteras más importantes de cemento pórtland con el cual fue construido este edificio podrían funcionar en el marco de esa ley. Y no hay registro en la historia de que esas canteras hayan tenido afectación sobre la calidad de algún acuífero. De hecho, una de las mejores aguas que el país exporta convivió cien años a una distancia mucho menor que la que propone el articulado de las dos canteras más profundas que tiene la República Oriental del Uruguay, excepto la minería de oro ubicada en Rivera.

Por último, esto supondría renunciar a la explotación de algunos recursos minerales que, como decía, están donde están. Yo entiendo que si esa ley es buena para nosotros hoy, será buena para nosotros en el futuro y debió haber sido buena para nosotros también en el pasado, porque la protección de acuíferos, fuéramos conscientes o no, debería ser un hecho aplicable a la historia entera del hombre.

Recordemos que el edificio del Palacio de las Leyes es un ejemplo de utilización de mármoles nacionales. Cada uno de esos mármoles fue obtenido a algunas centenas de metros de la localidad de Polanco, de Nueva Carrara y de localidades donde este proyecto impediría la explotación de los materiales. Ni que hablar de la reposición si es necesario. Una de las obras más emblemáticas de Montevideo, como la rambla sur, está construida con el granito de La Paz. La aplicación de este proyecto nos dejaría sin todos los recursos que Montevideo explota tradicionalmente, como es el pedregullo de La Paz.

Recordemos que el metro cuadrado de construcción de un apartamento en la rambla no está sensiblemente afectado por el costo de los materiales, porque el conjunto de elementos que conforman una casa- habitación de esa naturaleza tiene costos extraordinarios en la grifería o en la elección de otros accesorios. Esto afectaría a todas aquellas personas que van construyendo su casa a medida que la posibilidad de adquirir materiales y mano de obra benévola se los permite, teniendo en cuenta el costo de trasladar las fuentes, tal como allí se indica, porque por más que se diga que no aplica a las canteras abiertas, las canteras se reciclan, y los permisos tienen una duración. Vencido el permiso la ley no permite la apertura de una nueva cantera en la misma zona. Por lo tanto, ese aumento de costos va a incidir extraordinariamente sobre el precio de la construcción más humilde del Uruguay, que es la que depende más del costo de los materiales de construcción y mucho menos de todos los elementos agregados.

Por esa razón, no entendemos cuál es el motivo real que genera un proyecto como este, porque si bien tiene un impacto ambiental y económico muy importante, que significa la pérdida de algunos recursos que son de todos nosotros, el texto técnicamente no es apropiado.

(Interrupción del señor diputado Verri)

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero dejar constancia de que en la invitación se incluyeron dos proyectos: el relativo al *fracking* y a la minería. Se acaba de dar la opinión sobre el proyecto de minería.

A continuación la ingeniera Torres hará mención al proyecto referido al *fracking*.

SEÑORA TORRES (Alicia).- La fundamentación de este proyecto está basada en el interés de la protección del ambiente.

Para nosotros, desde el punto de vista de la protección del ambiente, el conjunto de normas que hoy rigen en el Uruguay dan cuentan adecuada del camino que se ha emprendido para proteger el ambiente, por ejemplo, el artículo 47 de la Constitución que está invocado en la fundamentación de este proyecto de ley y la Ley General de Medio Ambiente del año 2000. En ambos casos se considera el principio preventivo y precautorio.

En todo caso, si el camino es que hay que mejorar la normativa ambiental en algún aspecto más específico -de hecho van surgiendo nuevas herramientas que la ley no previó, nuevos usos o aplicaciones de tecnologías que no estaban previstas en el momento que se planteó la ley-, se puede ir ajustando la normativa ambiental. De hecho, el Decreto Nº 349 del año 2005, que es el que regula la aplicación de la Ley General de Medio Ambiente y las actividades que son sometidas a evaluación de impacto ambiental, ha tenido modificaciones en el correr del tiempo al incluir nuevas actividades que en su momento no se consideraron, por no existir en el Uruguay.

Eso me parece que es un camino de mejora de la normativa ambiental con el objetivo de proteger el ambiente que, sin duda, mejora las herramientas con que cuenta el Estado para poder realizar una gestión ambiental más eficaz.

En el texto del artículo 1º del proyecto de ley hay una previsión que es extensiva a las actividades de prospección, exploración y explotación. Como ya explicaba el señor subsecretario, no existen antecedentes que conozcamos vinculados con la aplicación de esta tecnología que hayan alcanzado a la prospección o a la exploración. Es una tecnología que solo es aplicable para la explotación al momento de extraer los recursos.

En general nosotros entendemos que el camino de la prohibición de las tecnologías no mejora la protección del ambiente sino que impide analizar las situaciones caso a caso.

Los aspectos ambientales son muy importantes y están bien recogidos en la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental en cuanto a que las medidas de prevención o mitigación de aquellos impactos inadmisibles tienen que tomarse caso a caso, porque solo a partir de la conjugación y análisis particular de esa actividad que a través del proyecto se quiere implantar en ese sitio y del contexto de ambiente, es que se pueden extraer las adecuadas medidas que garanticen la protección ambiental.

SEÑOR VERRI (Walter).- Más allá de que el subsecretario ha dicho que el proyecto de moratoria le parecía bien en el sentido de la conformación de un comité científico después, lo puso dentro del contexto general al decir que el objetivo es el mismo. Y sí, es el mismo, la única diferencia es que con el proyecto de prohibición que nosotros proponemos, en el caso de que un comité científico evalúe la evolución del sistema y de la tecnología y en la medida en que esa tecnología garantice la inocuidad sobre el medio ambiente, podremos determinar su aprobación con una nueva ley, como corresponde a los regímenes democráticos: una ley establece una cosa y si queremos hacer otra tenemos que modificarla a través de otra ley.

La prohibición absoluta también pasa por lo mismo. Hoy puede haber una mayoría en el Parlamento que diga que se prohíbe el *fracking* y mañana puede haber otra mayoría o los mismos legisladores que cambien su posición sin necesidad de establecer régimen de moratoria. Pero en definitiva, el objetivo es ese.

Acá se dice que no se coincide con prohibir una tecnología. Yo respeto la posición de ustedes pero quiero dar la nuestra. Acá no se trata de prohibirla porque sí sino porque el mundo ha avanzado en esa dirección. Los países que cuidan y preservan su medio ambiente han establecido moratorias en el *fracking* y ellos sí que tienen estudiado el tema porque han sufrido las consecuencias. Entonces, no comparto cerrarnos a eso y voy a seguir luchando para que este Parlamento apruebe una ley. Además, la posición que ha dado el Poder Ejecutivo aquí no coincide con la que dio el presidente de la República en el Consejo de Ministros celebrado en Piedras Coloradas en febrero de 2016, que fue una posición totalmente diferente. Me gustaría saber cuáles son las causas por las que se ha cambiado radicalmente y no se llega a la necesidad de contar con una ley que establezca la moratoria o la prohibición o la prohibición por moratoria por cinco años. No comparto lo que aquí se ha dicho por parte del Poder Ejecutivo.

También se dijo que no existen afectaciones de los acuíferos por la actividad minera, ¡pero tampoco hemos practicado *fracking!,* porque hasta ahora no tenemos petróleo. ¿Me garantiza el Poder Ejecutivo y sus técnicos que de encontrarse petróleo en el norte del país los yacimientos son no convencionales? Eso fue lo que se recogió en las sucesivas comparecencias de técnicos y especialistas en el tema que han venido a esta Comisión. Es altamente probable que existan yacimientos, sobre todo de gas, pero no convencionales. Y todos sabemos que cuando hablamos de yacimientos no convencionales, la única forma de sacarlos hoy en el mundo es por *fracking.* Entonces, ¿garantiza el Poder Ejecutivo la inocuidad del *fracking* sobre el subsuelo uruguayo y sobre nuestros acuíferos? ¿Garantiza que en el caso de que se hallen -ya estamos en la etapa final de saberlo- y de que no sean los convencionales no los vayamos a explotar? Yo no estoy tan seguro y a mí me gustaría blindar al país contra estos problemas. Y este no es un problema político; este no es un problema de quién es el Gobierno. Este es un tema de cuidado de nuestro Uruguay natural que tanto queremos. Si el mundo ha avanzado en esa dirección en países que ya han probado esa técnica y la han sufrido,

me parece que no podemos ser tan ingenuos de pensar que a nosotros nos va a ir bárbaro porque tenemos una ley de protección del ambiente, porque tenemos a la Dinama y porque el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente protege todo. Yo creo que no es así. Y lo digo con mucho respeto y quiero que quede clara mi posición.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Naturalmente no nos referiremos al primer tema que no es el que nos incumbe. Obviamente también estamos en total desacuerdo con ese proyecto.

Nuestra intención no es prohibir la explotación de petróleo por vía convencional como hemos leído en algún editorial de un periódico y escuchado en algún medio; eso es una barbaridad. No lo hemos dicho bajo ningún concepto; tampoco lo he escuchado al diputado Amarilla en ningún momento promover la prohibición de la exploración, prospección y explotación de yacimientos convencionales. Lo que sí hemos hecho enfáticamente y con profunda convicción y asesoramiento previo -no al talenteo- fue hablar con científicos, técnicos y analizar toda la legislación internacional. Inclusive, pedí los debates a las embajadas correspondientes y bastante tuve que leer en algunos casos en francés y pedir a algún amigo que me tradujera del alemán para llegar a comprender realmente lo que se estaba discutiendo en el mundo.

En primer lugar, yo creo que tenemos una óptica equivocada. Quizás no por ofender a este Cuerpo, pero este tema debería estar en la Comisión de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y no en la Comisión de Industria, Energía y Minería. Primero porque creo que hay un ángulo equivocado: como bien han dicho los alemanes y empieza a imponerse en Estados Unidos, esto es lo que se llama *act of water.* Es un problema de agua, no de petróleo, es un problema de la sostenibilidad del recurso agua y no del petróleo. El petróleo acá es un elemento de análisis, pero el análisis central debemos basarlo en el recurso agua y en el peligro de su afectación. No es necesario abundar en este momento en que nuestros recursos están en una situación de estrés -por llamarla delicadamente- muy fuerte. Sabemos lo que está pasando en el río Uruguay, no solamente por problemas de vertidos nacionales, sino por la situación de Argentina. Conocemos la situación de eutrofización, de muerte de animales, en el río Negro. Nos preocupa en grado sumo el recurso agua en ese río a partir de la instalación de una nueva planta de celulosa de UPM -de la cual nada sabemos-, en especial por algunos emprendimientos productivos modelo que están allí, como es el caso de la cría de esturiones. Conocemos la situación de la usina de de Aguas Corrientes, de toda la cuenca del Santa Lucía. Uruguay tiene más de la mitad de su consumo de agua en situación de peligro.

Entonces, por favor pido que giremos este debate y lo saquemos de la cabeza del petróleo y lo pongamos en la cabeza del agua. El agua es lo que nos permite no solo vivir, sino producir y sostener nuestra economía nacional. Y el *fracking* es uno de los temas; tendremos que seguir avanzando también sobre otros temas, como el uso de los fertilizantes, el uso de los herbicidas y los pesticidas, y su afectación a los cursos de agua por la explotación rural. Obviamente, tenemos que compatibilizar, pero también debemos ir avanzando en esos terrenos.

Por lo tanto, el problema acá no es petróleo; el problema es el agua. Cada pozo para trabajar en *fracking* lleva desde 9.000 hasta 30.000 metros cúbicos de agua, o sea, 9.000.000 a 30.000.000 de litros de agua. Para que tengamos la dimensión de lo que significa la utilización de un solo pozo de agua con la mecánica del *fracking*, esa cantidad de agua representa el consumo de la ciudad de Paysandú durante casi un mes. Entonces, nuestra preocupación tiene que ser muy grande. La zona potencialmente más

explotable, requiere la técnica del *fracking*; esto no surge de palabras mías, sino que Sendic lo dijo en Búsqueda en 2013, cuando apareció la posibilidad de que hubiera rocas lutitas, esquistos bituminosos, en el norte, que todos sabemos que son solamente explotables mediante la técnica del *fracking*.

Capaz que alguno cree que lo que digo se debe a una cuestión de fundamentalismo ecológico: no lo practico en absoluto, soy una persona totalmente pragmática, pero deseo la sustentabilidad, y hay una regla básica, central, rectora, en el derecho ambiental: "Eres culpable hasta que no demuestres lo contrario". O sea, el principio de inocencia al revés, que en derecho ambiental se llama principio de protección, establecido en el artículo 47 de la reforma de 1996, luego constitucionalizado en 2004 con el establecimiento del recurso agua como recurso de dominio público y, obviamente, plasmado en la ley sobre impacto ambiental y toda una serie de normativas. Los marcos generales no nos limitan los marcos individuales. Y acá voy a un contrato de más de ochenta páginas que nunca se tuvo a bien de alcanzar al Parlamento, pero lo pude conseguir a través de otra organización, que lo obtuvo a través de la ley de información pública, que es el contrato con Schuepbach. En su artículo 2º, cuando define la exploración y explotación de hidrocarburos, habla en términos generales, o sea, no limita el uso del *fracking*, no habla de convencionales o de no convencionales; habla de obtención de hidrocarburos en general. Además, soy abogado y sé muy bien que lo que no está escrito en términos negativos está permitido, y creo que es algo que parece lógico para todos, más allá de mi condición de abogado.

Entonces, el peligro está más que presente, las características del suelo son esas, el contrato lo habilita y, además, tenemos el acuífero Guaraní debajo, el reservorio de agua dulce más grande del mundo, y si lo contaminamos, las consecuencias serán impredecibles. Este acuífero brinda agua a un conjunto de ciudades fronterizas, uruguayas, brasileras y argentinas, para su sostén: Rivera, Livramento, Artigas, Quaraí, Paysandú; todo el sistema cítrico de Salto, esos cultivos tan afamados que permiten una importante fuente de trabajo en Uruguay y de ingresos de divisas, se hacen tomando agua del acuífero Guaraní, que en algunas partes está 300 metros bajo el subsuelo.

Por lo tanto, la preocupación -¡entiéndannos!- no tiene que ver con petróleo sí o petróleo no, sino con el recurso agua. Y no estamos diciendo: "Petróleo no"; estamos diciendo: "A esta técnica de obtención de petróleo, no". Deberíamos entender que en el resto del mundo no deben ser unos negados, porque no estamos hablando de naciones o de lugares de descarte a nivel de pensamiento científico los que han ido impulsando este tipo de normas. Francia fue la pionera, en 2011; obviamente, es un fenómeno reciente. Francia fue una potencia mundial económica, petrolera, con una empresa de mucha fuerza, como es Total, que realizó prospecciones en nuestro territorio y que tuvo un enfrentamiento muy fuerte con el Estado francés. El Estado francés decretó la prohibición del *fracking* y con retroactividad, también basándose en el argumento agua. Lo mismo hizo Alemania un año después. A Bulgaria uno le tiene menor consideración porque es un país de tercera línea, como tampoco le resulta de interés lo que pasó en Polonia o en Escocia, pero este es un fenómeno que ya llegó también a Estados Unidos, y esto no es una cuestión menor, porque estamos hablando del país creador del mecanismo, en 1947, que además es el que le ha sacado el jugo a este sistema para obtener petróleo con más intensidad; tan es así que hoy casi la mitad de su abastecimiento depende de ello. Pero también se empezaron a generar resistencias a raíz de que en los últimos años hay reportados 225 incidentes de contaminación como producto de la utilización del *fracking*, contaminaciones de ríos, arroyos, vertidos de los líquidos de reflujo. Hay una cantidad de elementos que nos ponen en un cuestionamiento no eventual, no virtual, no en un ejercicio de hipótesis, sino que están científicamente comprobados. Si creemos que la

ciencia no tiene valor, dejémoslo de lado, está bien, pero será una decisión política y no una decisión técnica ni científica. Lo que estoy diciendo no es una cuestión política; es una cuestión científica y de supervivencia de nosotros como país. Pensé que la delegación de Dinamige me iba a traer una visión contundente sobre el uso del mecanismo, sus bondades o sus deméritos, para sostener una u otra posición, pero no lo he encontrado. El presidente Vázquez y la ministra Cosse, efectivamente, dijeron que no se iba a practicar *fracking*, pero -como bien dijo el diputado Verri- las palabras se las puede llevar el viento, y no necesariamente serán estos gobernantes, sino los próximos que vengan, de cualquier partido que sean. Y esto es una causa de interés nacional.

Me voy a permitir reproducir algunas apreciaciones que realizaron representantes de la Sociedad Uruguaya de Geología -nadie puede imputarles otra cosa que no sea interés científico- en ocasión de su comparecencia a esta Comisión. Dijeron lo siguiente:

"Pasaríamos a explicar, ahora, los contras de la técnica del fracking. En primer lugar, sus impactos ambientales, entre ellos, el fluido inyectado […]" -o sea, estamos hablando de esos 9.000.000 a 30.000.000 de litros de agua- "contiene alrededor de un 1% entre un 0,5% y un 2% de un cóctel de químicos como, por ejemplo, ácido clorhídrico, sal, metano, etanol, pero también otras sustancias muy complicadas como el benceno, el naftaleno, la poliacrilamida y el 2- butoxietanol, todos productos cancerígenos y algunos muy difíciles de quitar del ambiente una vez que se derraman. Además, aquí se consumen enormes cantidades de agua; estamos hablando de pozos recién perforados de alrededor de 15.000.000 de litros. Cuando un pozo antiguo se va a fracturar se requiere menos agua y si saco un 1% de esos 15.000 metros cúbicos, tengo 150 metros cúbicos o 150.000 litros de todo ese cóctel de químicos. Es decir que las cantidad de químicos […]".

O sea, si bien parece una proporción pequeña, cuando hablamos de un 1% o un 2% de productos químicos que acompañan al agua y a la arena que se inyecta en el fracking, ese tan minúsculo 1%, en 15.000.000 o 30.000.000 de litros, representa nada menos que 150.000 litros de productos cancerígenos debajo del subsuelo de la tierra.

Continúo leyendo:

"Es decir que la cantidad de químicos, inclusive la de aquellos que son peligrosos, son muy grandes. Además, según la cantidad que inyecte voy a obtener un reflujo en el cual entre el 10% y 25% va a volver; en general, hay casos en que vuelve lo mismo que inyecté", pero son casos excepcionales.

O sea, tenemos el agua inyectada. Hay cálculos de que queda atrapado bajo el subsuelo desde un 20% a un 80% de ese líquido. El resto se llama líquido de reflujo, que vuelve a la superficie. El que queda atrapado en el subsuelo, generalmente, por porosidades o por las mismas fracturas, se va desplazando y, naturalmente, se encuentra con corrientes de agua subterráneas, de mayor o menos envergadura, utilizadas humanamente o no utilizadas humanamente, pero obviamente las contamina. El líquido de reflujo que vuelve a la superficie es líquido contaminado y ese líquido contaminado es otro problema adicional, porque hay que darle un tratamiento. ¿Qué se hace con millones de litros de agua contaminada, de la que no es posible separar los productos químicos? ¿A dónde va a parar? En los países que tienen zonas muy áridas, como es el caso de Vaca Muerta, en el sur argentino, se deja que esos líquidos se evaporen y, de esa forma, se eliminan, pero en nuestro territorio no existe esa posibilidad y no creo que haya ningún país decidido a importar productos de reflujo de *fracking* con contenidos cancerígenos en su interior. Además, hay un problema adicional que debemos pensar y es de dónde se van a tomar los 30.000.000 de litros por cada pozo. Evidentemente, no van a esperar a que llueva para utilizar el recurso agua. ¿De dónde se va a sacar? ¿Del río más próximo?

¿De una perforación? O sea, tenemos un uso intensivo del recurso agua en la utilización del mecanismo en sus inicios, que tiene que salir de algún lado, y naturalmente va a salir de nuestros cursos de agua. Y ello implica también un uso intensivo del recurso agua, además de que luego parte de ese recurso retorna contaminado y debemos darle un destino que no sabemos cuál es en nuestro territorio, más cuando hay un contrato entre Ancap y Schuepbach que, tal cual está suscrito al día de hoy, prevé la posibilidad de *fracking*.

Pero no es solo esto. Los científicos que concurrieron señalaron:

"Otro de los puntos, es la sismicidad inducida. En estados como Oklahoma o Kansas, pasaron dos cosas muy interesantes. Desde que comenzó la fracturación hidráulica aumentó 50% la cantidad de sismos […]". Véase la cifra: aumentó en un 50% la cantidad de sismos; esto no es cháchara, esto es prueba científica.

Continúo leyendo:

"Por otro lado, se registraron los sismos más grandes de la historia; en Oklahoma 5,7 en la escala de Richter y en Kansas 4,9. Si bien no son sismos enormes, son muy importantes. En la comunidad científica actualmente hay consenso de que en estos casos se trata de sismos inducidos, de que no se trata de sismos naturales".

En otro informe que habíamos leído decía que había crecido la sismicidad en los Estados donde se practica el *fracking* en Estados Unidos incluso en proporción superior al 100% de los registros previos al inicio del uso del *fracking*.

Con respecto a los reflujos, los integrantes de la Sociedad de Geología agregan:

"Ellos muestran que se van a obtener tanto de cursos superficiales de agua, como de aguas subterráneas […] -o sea, el agua que se va a utilizar para el *fracking*- "se le van a agregar los químicos, luego se le inyectará ese cóctel, junto con arena, que va a generar la fracturación, y luego vendrá el reflujo y el agua residual, que tendrán que procesarse, porque hoy se sabe que es muy perjudicial dejarlo por allí. En zonas áridas se puede dejar evaporar y luego tratar el residuo, pero en nuestro caso no podrá hacerse, porque nuestro clima no va a favorecer la evaporación. Por supuesto, hay que evitar que esto se derrame al ambiente".

Por otro lado, la práctica del *fracking* va a ser debajo del acuífero Guaraní, no encima. Entonces, eso se hace atravesando el agua mediante un sistema de entubado telescópico, caño dentro caño, que va con una cimentación exterior que, por supuesto, tiene que soportar una presión enorme, que es la que se induce al agua para producir la fracturación hidráulica; de ahí su nombre. Muchas veces los cimentados no resisten esa presión, y esa es básicamente la causa de la mayoría de los problemas detectados en Estados Unidos ante la denuncia de vertidos de productos químicos, siendo la segunda causal de denuncia los reflujos que vuelven a la superficie, que muchas veces terminaron vertidos en cursos de agua naturales.

Sigo leyendo la versión taquigráfica: "[…], los pozos deben tener un entubado telescópico y cementación; se puede apreciar que hay varios caños que se insertan unos con otros y van cementados para evitar que los acuíferos superficiales o más superficiales sean contaminados por los fluidos que van a circular por la zona que se indica.- Traje tres ejemplos citados en este informe reciente. En Ohio hubo una falla de cementación que causó contaminación de acuíferos y agua potable por el propio gas. En Colorado hubo una fuga de metano y de benceno, lo que es muy malo porque contaminan acuífero por falla de cementación […] En Estados Unidos se documentaron, hasta 2015, 225 vertidos: 18 llegaron, documentadamente, a contaminar acuíferos o

aguas superficiales. En Pensilvania, 38.000 litros de aguas residuales contaminaron un afluente del arroyo Towanda; en Dakota del Norte este fue el más grande de todos los vertidos ya que 11.000.000 de litros de aguas residuales se vertieron al romperse una tubería […]".

Pretendo hablar a la delegación que nos visita.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Es decir, no fue un acto voluntario de una empresa, sino una falla humana.

Yo era partidario de la energía nuclear; el brillante Carlos Maggi me había convencido. En todo el debate que se había dado en torno a la energía nuclear, como energía segura y limpia, me había convencido de su utilidad, porque era prácticamente infalible, que es lo mismo que nos dicen quienes practican *fracking*. Afortunadamente, Uruguay aprobó la Ley N° 16.832 en 1997, que prohíbe totalmente el uso de la energía nuclear. Debo admitir que el desastre en Fukuyima me demostró que yo estaba equivocado, y no quiero que Uruguay tenga un Fukuyima provocado por *fracking* y un día debamos arrepentirnos.

Me gustaría tener un Gobierno tajante sobre estos asuntos, porque comprometen la salud pública, la producción, la economía nacional y la vida humana, no el petróleo. No es un problema de petróleo. Además, me parece absurdo que cuando el mundo está transitando hacia formas alternativas de energía que cada vez ocupan más partes del espectro energético y que Uruguay comenzó con la energía solar -hoy generamos un 2%, y no olvidemos que tenemos autos y tractores eléctricos y el futuro va hacia allí-, expongamos al país al peligro de cierta forma de explotación. Cuando el mundo camina por una calle sin salida al fin del uso del petróleo, es absurdo que nos pongamos a investigar una cuestión que tiene una alta peligrosidad social, económica, productiva, ambiental y sanitaria; realmente, no le encuentro las bondades. Además, el estudio del departamento correspondiente de Estados Unidos de 2011, que detectó la presencia de petróleo en Uruguay que se podría explotar bajo la modalidad de *fracking,* da cuenta de una potencialidad de explotación para ochenta años. Ni por toda la vida, menos por ochenta años de explotación de petróleo, pienso exponer a mi país.

Entonces, quiero una posición clara, porque ministros del Poder Ejecutivo y el presidente de la República han dicho claramente que no están a favor del *fracking*, y debe haber una correspondencia entre lo que dicen la ministra y el presidente de la República y los restantes autoridades del Poder Ejecutivo y, eventualmente, con el comportamiento posterior de la bancada de gobierno.

Con respecto a la moratoria, entendemos la posición y la acompañaríamos si la moratoria fuera un compás de espera hasta tanto no hubiera pruebas científicas que avalaran los perjuicios del procedimiento, pero creo que están archidemostrados los impactos perjudiciales del procedimiento como para no prohibirlo. Es decir, acompañaríamos la moratoria si tuviéramos dudas, pero en este caso no existen dudas: el mundo, la ciencia y los países más desarrollados reconocen dichos perjuicios. El uso de *fracking* ya está prohibido en Nueva York, en Vermont; inclusive, empezó a prohibirse en distintos condados de Estados Unidos, que pasaron de la moratoria a la prohibición. Sin embargo, podríamos compartir la posibilidad de incluir en el proyecto definitivo de prohibición de *fracking* la creación de una comisión que evaluara el procedimiento para revisar esta prohibición en el futuro si surgieran informaciones tecnológicas que demostraran que los perjuicios actuales fueron superados, porque obviamente no somos fundamentalistas.

SEÑOR BATTISTONI (Julio).- Quiero comentar la presentación del señor diputado.

En primer lugar, voy a precisar que el principio que se ha referido de medio ambiente, por lo menos lo que yo conozco, no se llama de protección sino de precaución, y lo planteó en el año 2000 la Unión Europea a propósito de los materiales genéticamente modificados. En realidad, pasado el tiempo, se comprobó que esto formó parte de una actitud política, especialmente de Francia, para impedir que ingresaran patentes de Estados Unidos de organismos genéticamente modificados y ganar tiempo para sacar sus propios productos. Es decir que, detrás de determinadas banderas ambientales, en realidad se esconden cuestiones políticas de fondo.

En segundo término, quiero aclarar que las delegaciones que vinieron a la Comisión dijeron que el acuífero Guaraní está a 300 metros y las perforaciones son como a 3.000 metros. Se preguntó a algunos integrantes si la tecnología de atravesar los acuíferos estaba consolidada, y fueron muy claros cuando dijeron que sí.

Quiero hacer estas precisiones porque creo que tuvimos bastante asesoramiento del colectivo científico.

Por otra parte, las cuestiones de que ciertas sustancias son cancerígenas, son relativas. También se corría el rumor de que el aluminio era cancerígeno. Por eso, quiero precisar que el ácido clorhídrico está muy presente en nuestra vida cotidiana y que los trabajadores cuando manejan petróleo crudo o sus derivados están mucho más expuestos al benceno que con el agua que se inyecta para provocar el *fracking.*

Vuelvo a una pelea particular, que tiene que ver con la *polyacrylamide*. Repito que no es cancerígena, y es un producto que se usa y vende normalmente para clarificar agua que abastece ciudades. Lo que sí es problemático es la *acrylamide.*

Con respecto a los sismos, Ancap ya habló bastante de qué significaba un sismo de nivel 4 de la escala Richter, y creo que puso el ejemplo de que era el mismo impacto que produce un camión por la puerta de una casa.

En relación al uso de la energía atómica, también estoy en contra, pero no por cuestiones ambientales, porque creo que la tecnología eólica, y otras, son mucho mejores desde el punto de vista de la dispersión, generación e incorporación de tecnología nacional. Si Uruguay produjera energía atómica, generaría un sumidero enorme de dependencia tecnológica. Entonces, no me opuse a la generación de energía atómica por cuestiones ambientales, y decir que en Uruguay podría suceder una situación como la de Fukuyima no es acertado, porque no estamos sobre la fosa de Las Marianas como para decir que prácticamente nos vamos a caer al fondo del océano Atlántico.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Pedí la palabra por una alusión.

Tengo mucho material, entre otros, un muy buen informe elaborado por un equipo científico técnico de Comisiones Obreras, sindicato español vinculado al Partido Comunista, llamado *Impacto Ambiental del Sistema de Fracturación Hidráulica para la Extracción de Gas No Convencional*, porque el *fracking* fue prohibido -ya que España tiene una organización no unitaria- en Cantabria, en el País Vasco, en Cataluña y otros.

El informe es oportuno, porque contiene un listado de más de cien productos químicos detectados, con impacto cancerígeno, que surgen de estudios. La información se obtuvo de forma forzada, no natural, porque las empresas en Estados Unidos se niegan a dar detalles de los componentes químicos que inyectan en el suelo, y la información se obtuvo por una acción pública, en uno de los pozos exploratorios, no en todos, pero de ahí uno puede proyectar más o menos en términos aproximados.

Dejo este documento a la Comisión.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Como se sabe, en nuestro departamento la presencia de máquinas de esta empresa han despertado una especie de conmoción.

Si bien han empezado por una actividad exploratoria, los ambientalistas han logrado posicionar este tema en la opinión pública, como hicieron hace cinco, seis o siete años, cuando no sabíamos qué era *fracking.*

Como bien ha dicho el señor diputado Verri, el 22 de febrero de 2016 el presidente de la República, en Consejo de Ministros, junto a la ministra de Industria, Energía y Minería, en Piedras Coloradas, departamento de Paysandú, anunció que en Paysandú no habría *fracking.* Sin embargo, hoy el Ministerio de Industria, Energía y Minería dice que no es proclive a la prohibición del *fracking*.

La consulta puntual es cómo se van a corresponder los dichos del presidente de la República, bajo qué instrumento jurídico y de qué forma se va a dar tranquilidad a la población de que no se va a permitir la utilización de la técnica del *fracking* con fines de explotación de hidrocarburos.

Por otra parte, recuerdo que este tema estuvo en debate el año pasado en la Cámara, en oportunidad de la discusión en el plenario del proyecto sobre directrices nacionales de ordenamiento territorial, que fue enviado por la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente. En ese momento yo integraba esa Comisión y se había logrado consenso entre los distintos partidos políticos para incluir la prohibición de *fracking* en ese proyecto. El martes 8 de noviembre de 2016, cuando se debatió en la Cámara, el diputado Darío Pérez, que había acompañado en Comisión la inclusión de la prohibición de *fracking* en el proyecto, entre otras cosas dijo: "Con respecto al *fracking*, hablamos con los compañeros del Frente Amplio y existe el compromiso por parte del Ministerio de Industria, Energía y Minería de enviar un proyecto antes de fin de año. Me pareció como ha planteado el señor diputado Edgardo Rodríguez Álvez que era importante tratar en forma íntegra el tema, y así nos comprometimos. Si antes de fin de año no está en el Parlamento el proyecto del Ministerio sobre *fracking*, estamos dispuestos a llevar adelante otros proyectos […]".

Esto no se centra en la posición del diputado Darío Pérez, sino en un compromiso que la fuerza política Frente Amplio trasladó a un legislador, que lo hizo público y quedó asentado en la versión taquigráfica, que hace referencia al Ministerio cuyas autoridades están hoy presentes. El proyecto del Ministerio de Industria, Energía y Minería no apareció, y queremos saber qué pasó, si existía o no la intención de presentarlo y si es cierto o no lo que se dijo en la Cámara en aquel momento.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Agradezco a la Comisión por permitirme participar y doy la bienvenida a los jerarcas del Poder Ejecutivo que nos acompañan esta mañana.

Lamento haber llegado tarde y no haber podido escuchar la exposición, aunque de todas maneras, más o menos entiendo cuál es la posición del Poder Ejecutivo que ha sido manifestada por los representantes que están presentes en el día de hoy.

Reitero lo que dije cuando hicimos la primera presentación junto con el diputado Alejo Umpiérrez, tanto del proyecto original como cuando aunamos el proyecto de prohibición de *fracking*. Más allá de las posiciones que se han manejado públicamente, hay una postura explícita del presidente de la República, que es el titular del Poder Ejecutivo, contraria a esa técnica por los riesgos ambientales que conlleva.

Aquí se habló del principio precautorio y me gustaría aclarar algunas cuestiones que me parecen fundamentales, más allá de lo que bien ha señalado el compañero

diputado Alejo Umpiérrez, que suscribimos y celebramos. El principio precautorio surgió a partir del desarrollo que tuvo el derecho ambiental después de la conferencia de Estocolmo del año 1972 y, en particular, a raíz del informe Brundtland que se elaboró en 1983. En ese momento, comenzó a ingresar a las diferentes legislaciones nacionales. No fue a partir de la exposición que estableció Francia en el año 2000 como se dice acá. En el año 2000 el derecho precautorio se integró a nuestra legislación, con la ley general de protección ambiental que desarrolla el artículo 47 de la Constitución, que no solamente declara de interés general la protección del ambiente, sino que incluye la protección del agua como recurso natural tanto superficial como subterráneo, que es uno de los valores fundamentales en referencia a nuestro Uruguay natural y su acceso como derecho humano fundamental, a raíz de un referéndum para el que seguramente juntaron firmas algunos legisladores del gobierno que están presentes y que están en contra de la prohibición. O sea que el principio precautorio está presente en la legislación. En algunos casos, como se mencionó, se podrá haber usado con fines de protección comercial en algún país, pero es una herramienta del derecho que es fundamental para salvaguardar la importancia que tiene el valor ambiental en nuestra sociedad del siglo XXI. Tal vez en décadas anteriores teníamos otra concepción, pero el mundo ha ido cambiando y nos hemos dado cuenta de que si los países no tienen un desarrollo sostenible que preserve lo más importante, que son sus recursos naturales, todo lo demás pierde valor y el desarrollo es insostenible. Por algo en 1978 la Comunidad Económica Europea estableció la supeditación de todas sus políticas de prospección, producción, comerciales y económicas a las normativas ambientales, porque de lo contrario se iba en contra del desarrollo sostenible que se pretendía establecer. El desarrollo sostenible se definió en el año 1983 como la satisfacción de las necesidades de las actuales generaciones sin poner en riesgo la de las futuras generaciones, que claramente con esta tecnología no se respeta al intentar extraer un poco más de petróleo o gas, como se ha probado, y el diputado Alejo Umpiérrez ha dado varios ejemplos de lo que ha sucedido en otros países. Hubo casos en los que se agotó el beneficio de la generación presente y se hipotecó irremediablemente el desarrollo de las generaciones futuras al contaminar de forma irreversible algunos acuíferos subterráneos.

Entendemos que tendríamos que tener hoy una posición clara del Poder Ejecutivo, por lo menos en cuanto a la coherencia con lo que dijo en su momento el presidente de la República, pero lamentablemente no es así. De todos modos, entendemos que el Parlamento tiene autonomía para adoptar una decisión en defensa de las normas establecidas, tanto en la Constitución de la República como en la legislación general, en cuanto a la protección del ambiente y supeditar todas las políticas a una concepción de desarrollo sustentable en el Uruguay natural que todos queremos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con las consultas, tiene la palabra el señor diputado Varela Nestier.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Las consultas en realidad han sido pocas. Más bien hemos dado opiniones, lo que es correcto y absolutamente legítimo, y no por reiteradas dejan de ser interesantes.

El señor presidente señaló que comenzamos el estudio de estos proyectos a fines del año 2015. En ese sentido, aclaro que la Comisión no ha estado discutiéndolos constantemente, sino que lo ha hecho de manera esporádica. Digo esto porque podría pensarse que luego de más de un año de estudio no hemos podido llegar a una conclusión. En realidad, hemos retomado este asunto en los últimos meses, debido a algunas noticias que naturalmente han preocupado a los legisladores de las zonas en las que comenzaron las exploraciones.

Me llama la atención que se haya hecho énfasis en que no se trata de un debate político. Es un debate político. Este es un ámbito político y es legítimo que se dé un debate político. No se trata de un debate académico; la academia tiene otros espacios para discutir. Nosotros nos nutrimos de la academia, pero no discutimos académicamente, sino políticamente, y me parece que no tiene sentido no reivindicar ese aspecto. Lo que sí es razonable afirmar es que, tomemos la decisión que tomemos, se trata de una política de Estado. Como bien se dijo aquí, una ley puede derogar otra ley y un Gobierno puede cambiar de opinión, de acuerdo con las circunstancias que se den, por ejemplo en cuanto al desarrollo de la tecnología o las necesidades del país. Ambos aspectos pueden llevar a que decisiones que hoy tomemos se cambien en el futuro. Por lo tanto, si bien creo que se trata de una política de Estado, sea cual sea la decisión que tomemos no va a permanecer congelada en el tiempo, porque la vida y las necesidades cambian radicalmente. Lo que no cambia es el principio que todos compartimos en esta sala, en cuanto a defender los recursos naturales del Uruguay. Creo que en este aspecto no tenemos diferencias y es el objetivo, tanto del Poder Ejecutivo como de los partidos que están representados en el Parlamento, porque en eso literalmente nos va la vida.

No siento que haya contradicciones entre lo que dijo en su momento el presidente de la República y lo que sostiene hoy la representación del Ministerio. Lo que puede ser que se haya sentido como diferencia por parte de algunos señores legisladores son los instrumentos para asegurar lo que el presidente de la República señaló. La delegación del Ministerio manifestó que hay una legislación ambiental que nos cubre de posibles eventualidades, que no impide avanzar con otro tipo de decisiones legislativas. No obstante, aclaro que el Frente Amplio aún no ha tomado una posición definitiva respecto de este tema y tenemos diferencias que se han manifestado notoriamente. Por lo tanto, es parte de un debate interno que debemos llevar adelante a la hora de decidir qué camino seguir en relación a las propuestas que se han presentado en esta Comisión.

Además, debo decir que creo que este es el ámbito adecuado para discutir los proyectos y, en todo caso, podríamos integrarnos con la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente. Este es el ámbito adecuado porque acá se discuten los asuntos de energía y minería. No obstante, varios compañeros se han expresado en forma diferente y yo tengo mi opinión que no voy a dar acá, porque no corresponde hasta que no sea discutido por mi fuerza política. Hemos analizado el camino de la moratoria, el de la prohibición y el de no prohibir absolutamente nada. Todas estas eventualidades están sobre la mesa. Asimismo, como señaló el señor presidente, me parece que no es conveniente entrar en el debate profundo delante de la delegación.

Por otra parte, quiero aclarar algo con relación a la mención que se hizo del compañero Darío Pérez. Efectivamente, en su momento acompañó el proyecto de ley que incluía -no entendemos cómo- la prohibición de *fracking*, aunque no era una parte esencial de esa iniciativa. La decisión que tomó el Frente Amplio se basó en que se incorporaba el *fracking* como algo puntual en un proyecto de ley que apuntaba a otras cuestiones. Además, sabíamos que era un tema polémico y que la discusión todavía no se había agotado. Esa fue la razón por la que en aquel momento solicitamos al compañero que no acompañara ese artículo y manifestamos la voluntad de que el Poder Ejecutivo enviara algún mensaje en el sentido de qué hacer con ese asunto. Esto es absolutamente cierto y así se expresó en sala. Ese es el camino que estamos siguiendo ahora, aunque tal vez los tiempos no hayan sido los estipulados en aquel momento. Todos los que estamos en política sabemos que los tiempos no siempre son los que se señalan en un principio, y esto no siempre ocurre por voluntad expresa. No hubo mala voluntad ni se falsificó la información que se dio al Parlamento; existió la voluntad que se expresó en su momento, pero los tiempos no pudieron cumplirse a rajatabla. Esa fue la

decisión que, en su momento, el compañero expresó en sala y que fue la síntesis de lo que la bancada había expresado respecto a ese punto específico que, para nuestra sorpresa, estaba incorporado en un proyecto de ley que veníamos analizando.

Quería señalar este pensamiento político: no he escuchado por parte de la delegación del Ministerio una contradicción con lo que en su momento señaló el Presidente de la República y con lo cual coincido porque apunta, fundamentalmente, a defender algo esencial: los recursos naturales del país.

SEÑOR MONCECCHI (Guillermo).- Venimos como delegación del Poder Ejecutivo a sentar posición sobre este tema.

Queremos señalar la posición respecto a los proyectos de ley que nos están dando. Creo que voy a tener que contener a Néstor y a Alicia, que saben muchísimo del tema, de que se explayen en la argumentación en pro o en contra del *fracking*. En todo el mundo hay opiniones a favor y en contra; de lo que se habla acá es de la prohibición del *fracking* o de la moratoria. Nosotros hemos establecido cuál es la posición ante el proyecto de ley.

Agradezco que se hable del desarrollo sustentable y de formas alternativas de energía por las que va el mundo. Estamos muy orgullosos de que Uruguay sea uno de los líderes en eso, en parte, porque el trabajo se hace con mucha seriedad, así como se hace con mucha seriedad todo lo que refiere a energía y a medio ambiente.

En ese marco de seriedad es que entendemos que existe un marco de responsabilidad para enfrentar situaciones de posibles riesgos.

Vamos a ser muy claros: nosotros no estamos a favor del *fracking;* hay opiniones de un lado y del otro. Tampoco hay una posición -y esto lo quiero dejar bien claro- respecto a lo que dijo el presidente; en Uruguay no estamos ante un escenario de *fracking*. Estamos en un momento de exploración y no tenemos información. Algún diputado comentó que todos los indicios mostraban que los que había eran no convencionales, pero esa es una información que nosotros no tenemos y para eso se hacen prospecciones y exploraciones. Ese es el proceso en el que estamos. Los indicios, hasta el momento, según la información que tenemos, indican todo lo contrario. En este escenario podemos afirmar con toda tranquilidad que no va a haber *fracking* en los próximos años. En este escenario, en este gobierno, no va a haber *fracking*; no es posible manejarlo.

Por otro lado, se está construyendo -y me parece que no está bueno- una falsa oposición. El hecho es que prohibir una tecnología no es el camino adecuado porque el tiempo pasa y las tecnologías cambian y evolucionan y lo que sí hay que dar es un marco de garantías, de protección de medio ambiente. Entendemos que ese marco está dado y si hay que reforzarlo, se reforzará. Nos parece el camino más adecuado para satisfacer la protección de los recursos naturales, y así lo hemos expresado claramente en esta comisión.

Respondiendo las preguntas del diputado Olivera, concretamente la que se refería a lo dicho por el presidente, digo que no hay una contradicción. El presidente dijo que no iba a haber *fracking* y no va a haber *fracking*, yo no puedo saber si dentro de cincuenta años no va a haber *fracking*; estamos hablando del escenario actual. No hay indicios de que vaya a haber *fracking*. Para eso se hace, reitero, la exploración, pero los aspectos geológicos no indican eso.

Respecto al proyecto de ley, estamos manejando un texto de proyecto de ley como nos habíamos comprometido. Como el proceso viene avanzando en esta comisión y hay

proyectos sobre la mesa, ese proyecto de ley va en la dirección planteada en esta posición, es decir, aventurar la necesidad de garantías en el uso de las tecnologías, sobre todo, enfocado a las buenas prácticas. Va por ese lado y no por el de la prohibición.

SEÑOR CAMPAL (Néstor).- Quería aportar algunos datos que auxilien a la comisión para la discusión del problema.

En primer lugar, en lo que refiere a Salto, no hay ninguna plantación de cítricos que se alimente del Acuífero Guaraní

El Acuífero Guaraní en Salto está a 1.400 metros y fue alcanzado por la perforación que se hizo para la búsqueda de petróleo en el año 54 y se transformó en el principal recurso que tiene Salto desde el punto de vista turístico. Por lo tanto, el acuífero está a 1.400 metros y no sería económico ni factible, desde el punto de vista ambiental, regar un árbol con agua a temperatura de 46º.

En segundo término, quisiera recordar a todos que este texto se refiere al área de la República Oriental del Uruguay, que comprende el área de la plataforma y ésta no contiene ningún acuífero explotable. Es más, el término acuífero, significa que hay una reserva de agua que puede ser extraída; no vamos a explotar agua en la plataforma continental. Por lo tanto, quiero recordar que el texto a consideración no solo aplica para el pozo que hoy se construye en Paysandú sino para toda la explotación de petróleo en la plataforma uruguaya.

Por último, vale la pena conocer que la técnica de *fracking* no es aplicable únicamente al petróleo, sino que se aplica con éxito desde hace más de cuarenta años en la obtención de aguas subterráneas. Es más, la técnica de *fracking* fue inventada en Estados Unidos, en las rocallosas, básicamente para mejorar el abastecimiento de aguas subterráneas, fracturando el subsuelo en aquellas zonas donde el líquido no accedía a las perforaciones y los productores rurales no tenían suficiente volumen de agua. La única diferencia sustancial es que la técnica de *fracking*, tal como era aplicada, no suponía inyección de agua.

En cuanto a los volúmenes de agua empleados, no sabemos si los volúmenes señalados son diarios, horarios, permanentes o totales. El empleo del agua, cuando se trasladan cifras de otros países con balances hidráulicos netamente distintos al balance hidráulico que tenemos en Uruguay, pueden llamar la atención y llevar a confusión a la comisión.

Por ejemplo, la producción de un litro de aceite en Uruguay consume 14.400 litros de agua. Por citar un ejemplo digo que solamente una planta de lavado de pescado consume 450.000 o 800.000 litros de agua por día. Son números que en sí mismos no tienen una valorización; no voy a hablar del arroz porque las cifras son absolutamente extraordinarias. Esto no quita que el organismo que me toca dirigir no tenga, entre los recursos minerales del subsuelo, al agua y, por lo tanto, no tenga responsabilidad sobre la protección de los acuíferos.

Entre las opiniones vertidas destaco la de la Sociedad Uruguaya de Geología y la de la Asociación de Licenciados en Geología de Uruguay. Cuatro de sus asistentes se encuentran entre mis mejores alumnos y con Montaño fundamos en la OSE en los años 80 la oficina, cuando OSE tomó el problema del agua subterránea en sus manos. Por tanto, tenemos una larga tradición en el cuidado del agua subterránea y nos preocupa mucho el tema. Entendemos que la técnica puede ser aplicable en un cierto contexto, con éxito, e inaplicable por completo en otro contexto. En consecuencia, la prohibición

genérica nos quita la posibilidad de utilizar la inteligencia de los uruguayos para saber dónde estamos parados, qué conocemos del contexto y no trasladar reglamentaciones que, en cierto contexto y en otros países son razonables, pero que trasladado al contexto uruguayo nos parece que no sería tan razonable.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Concuerdo con Moncecchi en cuanto a que no está en el horizonte el uso del *fracking*. Mi pregunta es una evaluación, si se quiere, de circunstancias: ¿ustedes no estiman que es mejor resolver sobre este tema alejados de un horizonte en que tengamos el *fracking* como elemento decisorio, donde empiezan a cruzarse intereses comerciales que luego terminan incidiendo en cuestiones científicas? ¿No es mejor tomar una resolución alejados de ese horizonte y del fuego cruzado de un debate?

En cuanto a lo que decía el ingeniero Campal respecto del *fracking* para el agua, lo dice bien claro el proyecto: nosotros hablamos del *fracking* para la obtención de hidrocarburos no convencionales, no estamos en contra de ello para la utilización del agua.

Respecto al tema de la plataforma continental, ojalá nunca tengamos que llegar a los niveles de Dubai.

En Dubai, cuando tuve la oportunidad de viajar, observé semejantes instalaciones en el mar, pregunté qué eran y me dijeron que esa era el agua que consumían allí. Por supuesto que las circunstancias geográficas y climáticas son totalmente diferentes a las nuestras, pero si contaminamos el medio marino, podemos tener un impacto ante una necesidad futura de ese estilo.

Yo veo una suerte de ambivalencia. El subsecretario dijo que estaba en contra del *fracking* pero no de la prohibición legal. Después el señor Campal habló de *fracking* sí y de *fracking* no, según las circunstancias. Me gustaría que quedara claro cuál es la posición concreta del Poder Ejecutivo: ¿a favor del *fracking?* ¿En contra del *fracking?* ¿En contra del *fracking* en determinado marco o a favor del *fracking* en determinado marco?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Yo no dije que estaba en contra del *fracking;* dije que no estaba a favor, que no es lo mismo.

(Diálogos)

——No; no es lo mismo. Lógicamente no es lo mismo. No estar a favor de algo no quiere decir estar en contra. La posición del Poder Ejecutivo con respecto al *fracking* en sí no está tomada. No hay una posición del Poder Ejecutivo respecto al *fracking* porque hemos dicho que lo que hay que tener es una consideración caso a caso de cada escenario donde se va a usar una tecnología. No consideramos que tengamos que estar a favor o en contra. Hay que estudiar caso a caso en el marco técnico que existe hoy en este país.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la concurrencia.

(Se retira de Sala la delegación del Ministerio de Industria, Energía y Minería)

(Ingresa a Sala una delegación del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de Ancap y de ALUR.

——La Comisión de Industria, Energía y Minería tiene el gusto de recibir a una delegación del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de Ancap y de ALUR integrada por el señor subsecretario, ingeniero Guillermo Moncecchi, la presidenta de Ancap, ingeniera química Marta Jara, el vicepresidente de Ancap, contador Juan Carlos Herrera,

la directora de Ancap, ingeniera Laura Saldanha, los directores de Ancap, economista y contador Diego Labat, doctor Ignacio Berti, el gerente económico financiero de Ancap, contador Gustavo Mayola, la gerenta general de ALUR, ingeniera Victoria Hernández y el asesor del directorio de ALUR, economista Gabriel Storch.

Los diputados Nicolás Olivera y Walter Verri solicitaron la comparecencia de esta delegación a los efectos de conocer la situación de ALUR en cuanto a la omisión de aportes al Banco de Previsión Social.

SEÑORA MATIAUDA (Graciela).- Los integrantes de la Comisión de Seguridad Social habíamos convocado a las autoridades para que nos dieran respuestas sobre este tema, por lo que fuimos invitados a participar de esta reunión y evaluar juntos las distintas inquietudes.

SEÑOR HERRERA (Juan Carlos).- En primer lugar queremos agradecer la invitación que nos ha formulado esta Comisión ya que siempre es bueno concurrir al Parlamento e informar en forma directa los diversos aspectos que hacen a los temas en los que viene trabajando el directorio de ALUR y de Ancap, desde que asumió sus funciones el pasado 4 de mayo de 2016.

En segundo lugar, la situación que motivó la citación -me refiero al convenio entre ALUR y UTAA y a la regularización del pago de la partida por fin de zafra que ALUR venía pagando desde el año 2006 a los trabajadores dependientes de los productores de caña de azúcar- ha sido objeto de un intenso y exhaustivo análisis jurídico por parte de ALUR y fue sometida a una serie de consultas a los organismos recaudadores en razón de la extremada complejidad del tema.

El 26 de junio de 2014 se suscribió un convenio entre ALUR y UTAA que se mantuvo vigente durante las zafras 2014, 2015 y 2016, en cuyo contenido se estableció que en ese acto ALUR otorgaba una partida dineraria extraordinaria -en adelante plus- en beneficio de los trabajadores que revisten las categorías que se especifican en el Anexo I para las zafras 2014, 2015 y 2016.

En el Anexo I se detalla la forma de distribución del plus para dichas zafras, dándole valores a los cortadores, graperos, delegados de los grupos y la partida de azúcar. Aun con variaciones, en todas las zafras se acordó el pago de un adelanto o anticipo previo al comienzo de cada zafra y un pago final verificable dentro de los quince días hábiles posteriores a la finalización de la misma.

El cumplimiento del pago acordado en 2014 se venía realizando año a año en forma directa por los servicios como un pago más de la empresa. Sin embargo, acaecido el vencimiento de la vigencia del contrato, el tema fue ingresado por primera vez al actual directorio de ALUR y en buena medida también a influjo de los trabajadores que naturalmente pretendían su renovación. Es así que el directorio comienza a analizar la naturaleza jurídica de la prestación y la eventual configuración de obligaciones previsionales o tributarias. En tal sentido, se formula una consulta al estudio Brum Costa, y con fecha 26 de diciembre se recibe un informe donde se establece que esta partida podría estar sujeta a contribuciones a la seguridad social y a la Dirección General Impositiva, en particular al IRPF.

A partir de dicho momento el Directorio tomó dos caminos: por un lado, resolvió solucionar la situación hacia adelante -es decir, formalizar una solución acorde a derecho, dentro del nuevo convenio a suscribir con UTAA y Apcanu- y, por otro, regularizar la situación de aportes impagos a la seguridad social. Respecto de lo primero, las negociaciones fueron por demás trabajosas dado que los empleadores, es decir, los productores agrupados en Apcanu, se negaban a reconocer directa o indirectamente este

pago, ya que entendían que había sido siempre por cuenta exclusiva de ALUR, más allá de que quienes la percibían eran sus trabajadores y que los pagos se efectuaban en base a información que ellos mismos aportaron a tal fin a la empresa durante más de una década.

Por otro lado, UTAA reclamaba el pago para la zafra 2017 de lo que consideran un derecho adquirido: la partida que cobran año a año de ALUR desde el 2006.

La situación fue superada el pasado 19 de mayo en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la firma de un nuevo convenio entre Apcanu, UTAA y ALUR por lo que los productores se hacen cargo del pago de dicha partida a esos trabajadores en forma directa realizando los aportes correspondientes por ser partida salarial, reconociéndoles ALUR el costo.

Respecto al segundo punto, el directorio resolvió consultar tanto al Banco de Previsión Social como a la Dirección General Impositiva el 9 y 18 de mayo respectivamente, a fin de que dichas administraciones tributarias determinaran la naturaleza de la partida que pagó en el pasado y su configuración o no como materia gravada.

El 17 de mayo, el BPS respondió, a través de la Comisión de Consultas de la Unidad de Asesoría Tributaria y Recaudación, a modo de conclusión, que la partida objeto de análisis constituía materia gravada por contribuciones especiales a la seguridad social. Por su parte, la DGI aún no ha evacuado la consulta.

ALUR se encuentra abocada, junto con el BPS, a la determinación del monto imponible y de los aportes que deberá verter a la Administración, para lo cual se ha conformado un equipo de trabajo entre ambas instituciones. Con relación a la DGI, se aguarda la respuesta a la consulta mencionada.

Este es el informe que queríamos transmitir a la Comisión, que elaboramos en conjunto en el Directorio de ALUR.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Tenemos en nuestro poder algún comunicado oficial de ALUR y distintas versiones de prensa, dado que esto ha trascendido. El comunicado de ALUR dice que, en el marco de la revisión permanente de los procesos que realiza ALUR, el Directorio ha resuelto formalizar la situación previsional de los trabajadores nucleados en UTAA, vinculados al corte de caña de azúcar en Bella Unión, en lo que refiere al pago de las partidas por fin de zafra. Expresa que en 2007 se comenzó a aportar este dinero y menciona determinados números: mil quinientos trabajadores zafrales, representando unos $ 7.500 en promedio anual por trabajador.

La primera consulta que se impone en esta Comisión es a partir de cuándo se da esa revisión permanente. Tengo que decir que a este Directorio de ALUR lo ha caracterizado el coraje institucional para hacer frente a determinadas situaciones que no fueron generadas por él; ha tenido la valentía y el coraje de hacerles frente, venir y dar explicaciones, como corresponde, y valoramos enormemente esa disposición que han mostrado ustedes y las nuevas autoridades de Ancap. Pero ¿desde cuándo se dan esas revisiones permanentes a los procesos en ALUR? Parece inverosímil pensar que una empresa como ALUR, después de diez años de pagar una partida, recién ahora se dé cuenta de que se estaba pagando algo en negro. ¿Quiénes realizan las auditorías en ALUR y quiénes las realizaban antes, para que esto no surgiera? ALUR contrata un estudio para determinar si esto es materia gravada o no lo es. ¿ALUR no tenía servicios jurídicos, desde 2007 a esta parte, que le permitieran llegar a la conclusión de que esto podía, eventualmente, ser materia gravada y detonar esa consulta en otro momento, de forma de evitar lo que seguramente va a terminar siendo un gran perjuicio para la

empresa, que en definitiva también lo será para Ancap y para el país? ¿No había otras luces amarillas que se hubieran prendido?

Concretamente, ¿desde 2007 a esta parte no hubo otros informes que dijeran que esto podía pasar? ¿Recién ahora el Directorio se da cuenta de esto, a través de esta revisión permanente de los procesos? ¿Antes no había revisión permanente de procesos?

No sé si soy claro, pero me cuesta entender cómo se puede dar una situación durante diez años sin que nadie se haya percatado. Ustedes felizmente la advirtieron, pero ¿en los últimos diez años nadie se percató de eso? Los juzgados laborales del país están repletos de malos patrones que rotulan como donaciones o como gratificaciones partidas que dan a sus trabajadores y que después la Justicia termina confirmando que son partidas salariales que están sujetas a contribuciones especiales de seguridad social. Me estoy refiriendo puntualmente a las declaraciones de algún expresidente de ALUR que dijo que estas eran donaciones. Parece poco verosímil. Por eso, la pregunta institucional que les quiero hacer es: ¿ALUR, desde 2007 hasta ahora, no tenía ninguna luz amarilla de que esto podía pasar? ¿No había ningún informe de sus abogados, de la asesoría jurídica respectiva, que dijera que esto podía pasar?

El expresidente de ALUR dijo, en algún momento, que en ningún momento estas partidas habían sido observadas por las auditorías que hacía la empresa KPMG. Quiero saber cómo figuraban estas partidas en los distintos balances y en la contabilidad que tiene ALUR. ¿KPMG no advirtió de la irregularidad de esta partida porque no sabía de su existencia o lo sabía y no lo advirtió? Es decir, ¿fue un problema de la empresa auditora o fue un problema de cómo estaban registradas esas partidas en los distintos balances y en la contabilidad de ALUR? Acá, por ejemplo, está la versión del 10 de mayo, donde dice que ese dinero no aparece debidamente identificado en los balances de ALUR. Quiero saber si aparecía o no aparecía, cómo estaba registrado en la contabilidad de ALUR, y si era para que apareciera o para que no apareciera.

También nos gustaría que el Directorio nos dijera cuál son los números finales, si realmente son mil quinientos trabajadores, porque hay alguna otra versión en la que se habla de hasta dos mil trabajadores, y si se está hablando de algo similar a esos $ 7.500 por año en cuanto a la cantidad que se daba a cada trabajador.

En el lógico y debido proceso de transición que se da cuando sale un Directorio y asume otro ¿este tema fue informado? ¿Les informaron las autoridades salientes de que esto se estaba dando de esta forma?

Quiero saber, si surge de sus actas, quién fue -presidente, director o administrador de ALUR- que incluyó en el Directorio el pago de estas partidas. Se dice que desde 2007 se venía pagando. Hay una versión que hizo conocer la UTAA que habla de 2006. Nos gustaría que nos dijeran cuál es la fecha cierta. Ustedes nos dicen que todavía no conocen la determinación de la deuda. Sería bueno conocer alguna estimación que tengan al respecto. Me imagino que, a partir de que es materia gravada, sujeta a las contribuciones especiales de seguridad social, ya los servicios de ALUR tendrán algún panorama. Supongo que ya habrán hecho sus cuentas para calcular lo que les va a decir el BPS. Me gustaría conocer cuál es ese monto estimativo, para saber dónde estamos parados.

Cuando ALUR habla de revisión de procesos, quiero saber si dentro de esa revisión de procesos también están identificados los responsables de haber incurrido en este -entre comillas- "error".

Y acá me voy a detener, porque ustedes saben que con relación a las sociedades anónimas propiedad del Estado -que hoy es un tema que vuelve a estar en el tapete y que, justamente, cuando pasan estas cosas cobra valor la discusión respectiva- hay distintas visiones, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, pero hay una suerte de consenso en cuanto a que algo hay que hacer, más allá de cuáles sean los instrumentos. Ustedes saben que, a partir de la Ley N° 16.736, los directores de estas sociedades anónimas son reputados como funcionarios públicos, a los efectos de la responsabilidad civil y tributaria. El artículo 83 de la Ley N° 16.060, de Sociedades Comerciales, dice: "Los administradores y los representantes de la sociedad […]" -en este caso, una sociedad anónima- "deberán obrar con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios […]" -la ley le está pidiendo una diligencia media, de un buen hombre de negocios- "Los que falten a sus obligaciones serán solidariamente responsables frente a la sociedad y los socios, por los daños y perjuicios que resulten de su acción u omisión".

Luego, en el artículo 391, dicha ley establece: "El administrador o los directores responderán solidariamente hacia la sociedad, los accionistas y los terceros, por los daños y perjuicios resultantes, directa o indirectamente de la violación de la ley, el estatuto o el reglamento, por el mal desempeño de su cargo según el criterio del artículo 83 […]" -que es el que habla de la diligencia de un buen hombre de negocios- "y por aquellos producidos por abuso de facultades, dolo o culpa grave".

La pregunta que se impone es si ALUR, si Ancap, va a exigir la responsabilidad personal y patrimonial de quienes tomaron y fueron parte de estas decisiones, que seguramente van a provocar un serio perjuicio económico, no solamente a ALUR, a Ancap, sino también a la sociedad uruguaya. Esta es una pregunta de forma y de fondo. Y creo que no sirve -permítanme especular- conocer el monto final para que hoy el Ministerio, Ancap y ALUR nos puedan dar una respuesta, porque este es un tema institucional. Me refiero a si se va a hacer responsables a los directores y a los administradores de ALUR que tomaron esta decisión.

Por último, voy a hacer una pregunta que está contenida en la convocatoria, pero que tiene un motivo precautorio. No hace mucho tiempo ALUR estuvo en esta Comisión, convocada por nosotros, a raíz de distintos desmanes en lo que tiene que ver con otros procesos de control, como es el pago de facturas por error, duplicados, manejo de personal, etcétera. Según lo que nos dijo el señor presidente de ALUR, desde diciembre se venía manejando la posibilidad de que esto pasara, había una probabilidad cierta de que ALUR hubiera estado haciendo pagos en negro. ¿Podrían decirle a esta Comisión si hay otros hechos similares o situaciones de falta de control por parte de las anteriores administraciones de ALUR que en el futuro cercano, a través de versiones de prensa, puedan poner a ALUR otra vez en la picota pública? ¿Están manejando otras cuestiones que hoy nos puedan decir, vinculadas a desmanes administrativos, a falta de control? De esta manera, quizá podamos evitar ulteriores convocatorias o, por lo menos, ir advirtiendo a la Comisión y a los legisladores que no somos parte de ella de otras cuestiones que pueden saltar, porque para ustedes no es agradable estar siendo permanentemente convocados y para nosotros tampoco lo es hacerlo. Sabemos que hoy Ancap debe atender un problema muy importante, como es la esencialidad del servicio de distribución de combustible. No obstante, puntualmente queremos saber si el Directorio está considerando otras situaciones irregulares en ALUR.

SEÑOR VERRI (Walter).- Saludamos la presencia de las autoridades de Ancap, especialmente del señor subsecretario, quien repite su comparecencia; hoy le han tocado temas difíciles a nuestro coterráneo.

Sinceramente, no me gusta molestar al Directorio de Ancap por temas de este tipo -no es la primera vez que viene-, y mucho menos cuando se trata de episodios del pasado. Más allá de la claridad del señor diputado Olivera -suscribimos todo lo que ha dicho-, quiero reconocer que lo ocurrido antes no es responsabilidad política del Directorio actual. En ese sentido, valoro mucho que el Directorio actual, con mucha lealtad institucional, ha hecho público el problema y lo trata de resolver. Esto debe quedar muy claro: el Directorio actual no es responsable desde el punto de vista político de lo que ocurrió, pero no debemos olvidar que el Estado es una continuidad y que los hombres pasamos y las instituciones quedan, y lo que generaron unos lo deben administrar otros. Por lo tanto, si bien el Directorio actual no es responsable de lo que ocurrió, sí tiene la obligación de resolver la situación, porque estar hoy al frente del ente implica obligaciones. Esto debe quedar claro: no estamos cuestionando a este Directorio; al contrario, gracias a este Directorio nos enteramos de lo que ocurrió, lo valoramos, y mucho.

En este caso, además de responsables políticos, hay funcionarios involucrados. Imagino que el ente tiene sistemas de control. En ese sentido, ¿los controles no detectaron que durante diez años se pagó esto sin aportes? ¿Por qué el expresidente de ALUR dijo que esto se pagaba en carácter de donaciones? Quiero que se aclare cómo se registraba en los egresos estas partidas de dinero. Imagino que los funcionarios deben ser los mismos, más allá de que la integración del Directorio haya cambiado. Pagar durante diez años a los trabajadores sin hacer los aportes correspondientes, no es fácil de ocultar.

Me preocupa mucho más que el expresidente de ALUR diga alegremente que esto se pagaba en carácter de donación. Entonces, los directores de las empresas subsidiarias de Ancap, ¿tienen la libertad de hacer donaciones alegremente, como para que alguien diga después de diez años que donó una partida equis de dinero a los trabajadores? ¿Es así o se ha establecido ahora un sistema que impida que esto ocurra, que hace a la buena administración, seguramente a la que se ha comprometido el Directorio actual?

Se ha dicho que no tienen precisados los números finales, pero queremos conocer por lo menos una estimación de cuántos millones de dólares estamos hablando y cómo los vamos a pagar. ¿Cómo vamos a resolver el problema de estos trabajadores ante el Banco de Previsión Social, porque en este caso no solo se perjudicó a la empresa, sino también al trabajador, que durante diez años no percibió esa partida como parte de su salario, con la consiguiente pérdida de salario vacacional y aguinaldo? Quiero saber si están pensando en alguna solución para estos trabajadores.

En líneas generales, comparto lo dicho, y repito que no hubiera querido convocar al Directorio a la Comisión, pero no teníamos otro camino. Tanto es así que hemos resuelto que este asunto forme parte de una ampliación de la denuncia surgida de la comisión investigadora que actuó en el Senado, lo que demuestra que no se trata de un tema menor y que requiere que se aclare y se diga qué se está haciendo para resolver estos problemas y para que esto no se repita. Me preocupa lo mismo que al señor diputado Olivera y a todos los uruguayos. ¿Hay más irregularidades? ¿Hay más cosas que no están en orden? ¿Falta mucho para terminar esas auditorías en las empresas subsidiarias?

Nos surgen muchas dudas cuando aparece este tipo de barbaridades -realmente se trata de una barbaridad-, porque uno puede admitir que pase durante un año, pero no durante diez años y ante la pasividad de sucesivos Directorios. Me interesa saber qué les dijeron a ustedes, y por eso pregunté cómo estaba registrada esta partida para que los

sucesivos Directorios no percibieran la situación. La auditoría que se realizaba ¿era solo externa? ¿No había auditoría interna de Ancap? Es evidente que la auditoría externa no detectó la irregularidad, y me gustaría saber qué dijo el auditor, porque imagino que el Directorio actual preguntó por qué no avisó de esta situación. El Directorio por sí mismo se tuvo que dar cuenta de esta situación que se dio durante diez años y el auditor no dijo nada. El auditor no es una empresa menor, es importante, de prestigio.

Tenemos muchas dudas.

SEÑOR AYALA (Mario).- Agradezco a la Comisión que me permita participar.

Me voy a enfocar en la solución, porque durante estos diez años ya desaparecieron productores, empresas y trabajadores. En ese sentido, quiero saber de qué manera Ancap y ALUR piensan regularizar esos aportes. Los productores de caña de azúcar de Bella Unión estarían dispuestos a solucionar el problema hacia el futuro, pero no hacerse cargo del pasado.

Por eso, no sabemos qué pasará con esos trabajadores que generaron el derecho y que están esperando una solución, ya sean activos o pasivos, que cobran menguadas jubilaciones.

SEÑOR HERRERA (Juan Carlos).- Como bien ha dicho el señor diputado Ayala, los aportes para el futuro están regularizados, y con respecto a los aportes pasados un equipo de ALUR, junto con gente del Banco de Previsión Social, está haciendo una lista de toda la gente que estuvo vinculada a los productores y que fueron beneficiarios de esta partida, tarea no sencilla porque se trata de una zona fronteriza donde quizás hayan trabajado extranjeros, para incluir en sus historias laborales esas partidas y mejorar sus promedios.

SEÑOR AYALA (Mario).- En ese caso,¿quién figuraría como patrón? ¿ALUR?

SEÑOR HERRERA (Juan Carlos).- Todavía no hemos determinado con el Banco de Previsión Social quién hará el aporte.

Se ha preguntado si habría más irregularidades; lo mismo nos preguntamos nosotros. Estamos trabajando en los procesos y controles. Ahora vamos a crear una unidad de auditoría interna en ALUR.

SEÑOR VERRI (Walter).- ¿No existía?

SEÑOR HERRERA (Juan Carlos).- No; la hemos aprobado ahora.

La auditoría que estamos haciendo en Paysandú, como ya dijimos en esta Comisión, termina en agosto o setiembre.

Voy a reiterar que el cumplimiento del pago acordado en 2014 se venía realizando, año a año, en forma directa por los servicios como un pago más de la empresa. Sin embargo, acaecido el vencimiento de la vigencia del contrato, el tema fue ingresado por primera vez al actual Directorio de ALUR. Es decir, no conocíamos esta situación hasta que ingresó por primera vez al Directorio.

SEÑOR VERRI (Walter).- Quiere decir que el acuerdo es del año 2014, y cuando vence ese contrato ingresa al Directorio y ahí se enteran.

Lo que se informó es que se venía haciendo hacía diez años. Entonces, ¿qué plazo tenía cada contrato? Evidentemente, para algunos Directorios esto pasó desapercibido, pero para el actual, no.

SEÑOR HERRERA (Juan Carlos).- La ingeniera Victoria Hernández tiene claras la fecha de los convenios.

SEÑORA HERNÁNDEZ (Victoria).- Los convenios que tenemos registrados son: de 2008, con vigencia de un año; de 2009, un año; de 2011, un año; de 2012, dos años -es decir, hasta 2013-, y el último, al que hizo referencia Herrera, de 2014, 2015 y 2016, por tres años.

Si bien los pagos comenzaron en 2006, en el resto de los años no se firmó convenio.

SEÑOR HERRERA (Juan Carlos).- La pregunta que hizo el diputado Verri la contesté cuando le respondí al diputado Ayala.

No sé si me olvido de alguna pregunta.

SEÑOR VERRI (Walter).- También pregunté cómo estaban registradas estas partidas durante estos diez años.

SEÑOR HERRERA (Juan Carlos).- Estaban registradas en el balance, en el rubro "Otros, en la cuenta "Donaciones".

En relación a las preguntas que hizo del diputado Olivera, solicito que haga uso de la palabra el contador Mayola, que es el gerente financiero de Ancap y director de ALUR, para que explique la mecánica de las auditorías y el caso puntual que fue mencionado.

SEÑOR MAYOLA (Gustavo).- Los balances de ALUR están auditados por la firma KPMG, que es una empresa muy conocida en plaza. Se trata de un procedimiento de auditoría externa que se lleva adelante como en cualquier sociedad anónima o ente público.

La opinión que hay sobre los balances de ALUR es que representan fielmente la realidad del ente. Se revisó esta partida al igual que el resto del balance y se dijo que representaban fielmente la realidad. O sea que la registración fue revisada y para el auditor no tenía errores significativos. Que haya errores significativos quiere decir que se pueda alterar lo que se deduce de la lectura de los balances. O sea que el hecho de que el dictamen sea limpio, avala la registración y la exposición que se estaba haciendo en los balances, o al menos se considera que no existen errores significativos que es lo máximo que puede opinar un auditor.

SEÑORA JARA (Marta).- Me parece que ante la pregunta de qué más se puede encontrar, vale la pena aclarar cómo estamos actuando en ese sentido en forma general para todas las subsidiarias de Ancap.

Como explicó el contador Mayola, en el proceso de auditoría anual la responsabilidad de la información es de la gerencia y la dirección, y luego el auditor emite su opinión en cuanto a si la información refleja razonablemente la situación de la empresa. Ahí aparece un criterio de materialidad, porque puede haber cuestiones que estén mal pero que no cambiarían la situación general de la empresa desde el punto de vista de una auditoría de estados financieros. Luego, en las asambleas de accionistas se aprueba la gestión de los directores, la memoria anual y los estados financieros, y ese ciclo queda cerrado desde el punto de vista de auditar toda la información. Sería imposible para Ancap hacer un análisis de esos ciclos que fueron auditados, tienen la opinión de un auditor independiente y están cerrados. No es una práctica habitual ni sería razonable que empezáramos a analizar los períodos pasados de cada una de las quince subsidiarias. No tendríamos recursos para hacerlo y no responde a ninguna práctica razonable.

Cuando ingresan temas en los que hay que tomar decisiones, que tienen que ver con la continuidad de acuerdos, pagos o negociaciones, evidentemente pueden surgir

aspectos como este que se arrastran del pasado. Esos son los casos en los que asumimos la responsabilidad de revisar y de tomar las acciones que correspondan, en cuanto a investigar, corregir, plantear nuevos acuerdos, rescindir contratos, etcétera.

Me parece importante aclarar cuál es nuestra visión y trazar una línea entre la gestión de años anteriores y lo que tiene que ver con no ser omisos en actuar cuando se presentan asuntos que requieren alguna acción. En ese sentido, se han encontrado cuestiones de diferente índole, que no necesariamente trascienden, y que se van resolviendo en el día a día.

SEÑOR HERRERA (Juan Carlos).- Solicito que haga uso de la palabra la ingeniera Victoria Hernández para que dé ejemplos de las actividades que mencionó la presidenta de Ancap, que no trascienden en la prensa, sino que quedan dentro de la empresa tratando de mejorar los procesos.

SEÑORA HERNÁNDEZ (Victoria).- Junto con el equipo de gerentes de ALUR tratamos de hacer un diagnóstico de la empresa, como corresponde cuando se toma una gerencia general, para detectar los aspectos en los que se debía hacer un fuerte enfoque. Claramente, lo primero que surge es la necesidad de un mayor sistema de control interno con la implementación de procedimientos más claros y paralelamente contar con un equipo de gerentes que a nuestro entender estén capacitados para los cargos que deben desempeñar. Entonces, encaramos una reestructura a nivel organizacional intentando tomar las sinergias de las unidades de negocio que a nuestro juicio podrían tener oportunidades de mejoras. En ese sentido, unimos las gerencias que tienen que ver con granos en el entendido de que podíamos aprovechar mucho mejor las negociaciones con proveedores de grano, acopios y logística en la compra de materia prima, y realmente hoy a través de los números comprobamos que hemos tenido una mejora importante en los márgenes y los costos de compra de materia prima. Esto se debe a que se utilizó un mayor poder de compra de ALUR.

Asimismo, otra de las medidas que tomamos, a propósito de uno de los eventos por el que también concurrimos al Parlamento, fue desvincular a algunas personas que entendimos tenían responsabilidad directa en los hechos que habían ocurrido y contratamos nuevos recursos, en particular para la gerencia administrativo financiera. Es uno de los aspectos en el que más estamos trabajando a nivel de la reorganización de los procesos. Como dijo el contador Mayola, en este momento estamos haciendo una auditoría en Paysandú con la empresa Price Waterhouse y paralelamente estamos trabajando con el Grupo Ancap en una reingeniería de procesos. Estamos tomando los procesos críticos, en particular todo lo que tiene que ver con el manejo de fondos -compras, pagos y nómina-, estamos rediseñándolos y haciendo especial hincapié en el control interno.

Por otra parte, otra de las medidas que tomamos fue centralizar todo el manejo de fondos desde Montevideo. Antes ALUR tenía una organización mucho más descentralizada y cada unidad de negocio -Bella Unión, Paysandú y Montevideo- tenía su proceso, y nosotros los unificamos, porque para buscar mayor control se debe centralizar. Es decir que centralizamos para tener un control total sobre las operaciones y erogaciones de la empresa. A su vez, definimos un manual de autorizaciones en el que está claramente establecido cuáles son los límites en los que cada nivel puede aprobar y autorizar. Además, modificamos todos los poderes que existían en ALUR y los hicimos a dos firmas -ya nadie tiene un poder único-, porque entendemos que es una buena práctica empresarial y es sano que así sea. Esto también me incluye; tengo autorización hasta determinado nivel y luego va al directorio, como corresponde.

También implementamos un nuevo proceso en compras y hemos tomado un gerente nuevo, debido a una vacante por las desvinculaciones que mencioné. Esta persona fue seleccionada mediante procesos competitivos y abiertos, a través de la consultora Deloitte. Este gerente se incorporó al equipo para hacer un fuerte hincapié en las compras, ya que por los montos que maneja ALUR, es clave el buen desarrollo de ese proceso.

En lo que hace a la reingeniería financiera, puedo comentar que se renegoció la mitad de la deuda que tenía ALUR y se obtuvieron tasas sensiblemente menores, al amparo del Grupo Ancap. Es decir que se usó la visión de grupo a través de la gerencia financiera de Ancap que también es director de ALUR. En ese sentido, se consiguieron tasas mejores y ya se está notando en los resultados, porque el nivel de intereses que estamos abonando es sensiblemente menor al del año pasado. Asimismo, otra de las medidas que tomamos, que es muy importante, tiene que ver con la compra de materia prima. Además de la caña de azúcar, para los procesos de biodiesel y etanol en Paysandú y Montevideo, nosotros compramos básicamente cereales que tienen sus ciclos agronómicos, que determinan los ciclos de compra de ALUR y los pagos que tenemos que realizar. Este es el primer año que ALUR financia sus compras con financiación bancaria a tasas sensiblemente menores que las de los proveedores. Esto también se ve reflejado en el costo de la materia prima y a nuestro juicio es muy importante.

Por otro lado, en Bella Unión también estamos tomando medidas. Hemos tenido arduas negociaciones con los productores por el asunto por el que hoy fuimos convocados y también por la fijación del precio de la caña de azúcar. Uno de los cambios que propusimos fue establecer un sistema de fijación de precios transparente, que tenga indicadores de referencia con relación a cada uno de los componentes del precio, ya sea la mano de obra -para lo cual existen convenios colectivos- o la materia prima y los insumos, lo que referenciamos a indicadores que publica el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Entendemos que esto es muy importante, porque es el primer paso para que en el futuro esas negociaciones no se alarguen durante meses y traigan aparejados conflictos; al estar referenciadas a indicadores externos, van a ser mucho más simples y el comienzo de la zafra no se vería retrasado. En ese sentido, quiero destacar que este es el primer año en el que la zafra ha comenzado sin conflictos hasta el momento. Esto también es muy importante porque hasta ahora no había sucedido. Entendemos que esto es producto de tratar de aplicar una metodología clara para todas las partes y que tengamos indicadores de referencia externos que minimicen la subjetividad que existe en las negociaciones.

También estamos atendiendo otros puntos importantes como el riego, que es clave en Bella Unión. Se ha creado una comisión de riego con Apcanu, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y ALUR, y hemos hecho algunos cambios en el sistema de cosecha que está comenzando ahora. Todos sabemos que recientemente comenzó la zafra de la caña de azúcar y creemos que esos cambios van a dar al productor mayor flexibilidad y un mejor nivel de servicios. Estamos apuntando a eso y hasta el momento la evaluación es positiva. | Esos cambios en la cosecha entendemos que le van a dar mayor flexibilidad al productor y un mejor nivel de servicios. Estamos apuntando a eso y hasta el momento la evaluación es positiva. Estas son las principales líneas de trabajo que estamos encarando en cada una de las localidades.

En lo que hace a recursos humanos, además de asegurar procesos competitivos y abiertos, con consultoras en los cargos más gerenciales o procesos de selección interna que también utilizamos dentro de la empresa, estamos implementando un código de ética que alcance a todos los empleados, donde quede claramente establecido cuál es la

conducta que esperamos de los empleados de ALUR y que nosotros mismos tenemos que tener día a día. Nos parece que es una buena práctica que en este momento se está implementando.

Básicamente, hemos tocado los principales temas. Me faltó comentarles que en lo que refiere a empresas tercerizadas, uno de los puntos en los que detectamos que era necesario un mayor control, hemos implementado un control. Hicimos un llamado a precios, con una empresa que nos da ese servicio, del nivel de las que hace UPM, por ejemplo, para que tengan una idea y un control exhaustivo de las empresas tercerizadas. Tenemos indicadores mensuales, justamente por la ley de tercerización.

En referencia a los puntos de divergencia, estamos trabajando en ello y podemos decir que detectamos la necesidad de resolver algunos y me gustaría comentarles dos, básicamente.

Ustedes saben que Abengoa realizó la planta de Paysandú. Nosotros y cuando tomamos la gerencia general de la empresa, detectamos que algunos equipos de la planta no estaban en condiciones óptimas. Algunos estaban en condiciones de no uso y otros necesitaban ajustes. Lo primero que hicimos fue un relevamiento exhaustivo de esos equipos y analizamos el contrato que la compañía tenía con Abengoa para ver si era adecuado que se hiciera el reclamo correspondiente. Estamos en eso; mapeamos equipos, ya nos presentamos ante Abengoa y planteamos nuestra posición formalmente. Hay una cláusula en el contrato que prevé un plazo de treinta días para conversaciones entre las partes y, de no ponerse de acuerdo, está previsto en el marco del contrato un arbitraje. Vamos a seguir este camino, estamos en la instancia inicial de tener esas conversaciones amigables -así las llama el contrato- y, de no llegar a un acuerdo, iremos a un arbitraje como ya está estipulado en el contrato, hasta que se dé la situación deseada por nosotros, es decir, que esos equipos funcionen correctamente. Esto es en Paysandú.

Viniendo a Montevideo, otro de los grandes contratos que tenemos es con Cousa. Ustedes saben que Cousa hace para ALUR la molienda del grano y el producto de esa molienda es un aceite, que pasa un proceso pequeño de refinación y luego, por una esterificación, se produce el biodiesel. Este es, en grandes líneas, el proceso productivo del biodiesel.

El contrato con Cousa estipula, entre otras cosas, el servicio de molienda y por ese servicio de molienda y de refinado se nos cobra un ficto estipulado.

Cuando tomamos esta posición había una serie de divergencias que Cousa le planteaba a ALUR y como ALUR entendía que no correspondían estamos intentando llegar a un acuerdo. La idea es hacer un equipo de trabajo con el objetivo de revisar esas divergencias y poder cambiar o renegociar algunos aspectos del contrato, con el fin de bajar los costos de los biocombustibles. El servicio de molienda tiene un costo importante dentro del precio total de biocombustibles y uno de los objetivos que nos ha planteado la dirección y a los que está abocado todo el directorio de ALUR es la producción más eficiente de biocombustibles. En el caso del biodiesel, este contrato es clave porque es el segundo costo en importancia. Por tanto, entendemos que es una línea de trabajo bien interesante.

Tenemos asesorías legales y una clara posición respecto al tema contractual en cuanto a que ALUR no ha incumplido el contrato, pero hay que tomar esto como una oportunidad de renegociación de algunos aspectos contractuales con el fin de obtener un menor costo.

SEÑOR HERRERA (Juan Carlos).- Una de las preguntas del diputado Olivera era si teníamos números. Nosotros estamos trabajando en eso con los equipos del BPS y tenemos números primarios. Desde 2006 a la fecha serían aproximadamente $ 80.000.000, y me estoy refiriendo al monto imponible. Además, tenemos gente con cédula de identidad válida, con documento fronterizo, con documento extranjero y sin documento. Eso suma aproximadamente 4.300 personas en total. Lo que estamos haciendo es tratar de identificar la gente que no tiene documento; es complejo.

En relación a las preguntas que hacía el diputado Olivera respecto a los temas jurídicos, quisiera pasar la palabra al doctor Berti, integrante del directorio de ANCAP.

SEÑOR BERTI (Ignacio).- Respecto al planteo de los aspectos jurídicos que mencionaba el señor diputado, hemos estado analizando muy de cerca y muy atentamente todas las consecuencias jurídicas que puede tener este asunto.

En lo que respecta a la pregunta que el diputado hacía respecto a quién es el responsable frente a esta situación de omisión de aportes, etcétera, la respuesta está en los artículos 24 y 25 de la Constitución que señala que si hubiera responsabilidad, recae en la cabeza de ANCAP o del Estado.

Después está el reenvío que la propia Constitución hace y que la ley recoge en lo que refiere al funcionario en caso de dolo o culpa grave. Esos son los únicos dos casos en los cuales se admite una acción de reembolso.

Nuestra prioridad es solucionar el problema hacia el futuro a partir de la celebración del nuevo convenio y regularizar los pagos que, eventualmente, estuvieran pendientes en la administración tributaria. Todavía no hemos entrado -no corresponde, no es el momento- a un análisis preciso de si hubo o no responsabilidad de algún funcionario o de un directorio. En realidad, nosotros en ese punto tenemos que ser muy precisos y debemos cumplir tres etapas.

En primer lugar, tiene que haber una responsabilidad tributaria, que aún no está determinada por acto administrativo. En segundo termino, tiene que haber un pago efectivo de ese perjuicio eventual, que habilitaría alguna acción de regreso, cosa que tampoco se ha verificado por razones de tiempo, y recién ahí corresponderá analizar la existencia o no de algún tipo de responsabilidad.

SEÑORA MATIAUDA (Graciela).- Estamos escuchando con mucha atención las explicaciones que se nos dan, con las que podemos estar de acuerdo o no, y agradecemos que estén aquí.

Me extraña cuando usted dice que no se han podido detectar responsables… No podemos detectar nombres, pero no podemos dejar de detectar que hay responsables.

Si esto no nos lleva a determinar que sí hay responsables, ¿de qué sirve saber que hubo una evasión de aportes? Se puede repetir. Necesito que me aclare.

SEÑOR BERTI (Ignacio).- Lo que decimos es que todavía no hemos ingresado al análisis de responsabilidades concretas.

En primer lugar, para que haya responsabilidad tiene que haber un perjuicio ¿verdad? Hoy por hoy, no está determinado ese perjuicio. Seguramente lo haya, porque va a haber que pagar multas y recargos por los aportes incluidos y ese sería el monto del perjuicio. Pero me refiero a que temporalmente no está todavía determinado eso, por lo tanto, es imposible actuar en ese sentido.

Además, la responsabilidad es del Estado, es de ANCAP, porque así lo dice la Constitución y la ley. El análisis de si después ANCAP debe resarcirse de eventuales

funcionarios que puedan o no haber actuado con dolo o culpa grave, es un análisis que todavía no hemos realizado porque no es el momento para hacerlo. Es un tema que, necesariamente, aparece luego de que se verifican los pasos que le dije recién. Sería anteponerse al trámite de las cosas.

Con la información que hoy tenemos, no nos queda claro -lo digo con total honestidad- la existencia de algún dolo o de alguna culpa grave. Habrá que ver, en este caso, cuál es la norma a aplicar. La norma aplicable indica que la responsabilidad por dolo la debe accionar la administración tributaria. Eso está expresamente previsto en el artículo 110 del código tributario. Por lo tanto, la determinación del dolo tributario tampoco es responsabilidad de ALUR sino que tendría que accionar directamente, si es que lo hubiera habido, la administración tributaria. Nuestra impresión, más allá de las conjeturas que cada uno quiera sacar, es que estamos ante un tema verdaderamente complejo. Se trata de un pago que ahora el BPS le informa a ALUR que está gravado con prestaciones a la seguridad social, pero no está efectuado dentro del marco de una relación laboral.

Vuelvo a repasar que quienes percibían esa partida no eran empleados ni funcionarios de ALUR directamente. De hecho, también nos llama la atención que no haya habido a nivel de los auditores de la empresa KPMG ninguna expresión clara sobre este tema. Todo esto, además de las conversaciones que hemos tenido a nivel de la administración tributaria, indica que es un tema por demás complejo y atípico, en el cual una persona, que no es el empleador, paga una prestación que está gravada con los aportes de la seguridad social pero que no constituye materia laboral.

Todas estas conclusiones nos alejan de la interpretación de la existencia de un dolo o de una culpa grave. Básicamente, parece haber habido una situación irregular -según lo que nos dicen del Banco de Previsión Social- en base al manejo de una circunstancia totalmente excepcional. De hecho, esos aportes no están declarados en la nómina de los patrones de esos trabajadores. Eso de por sí lo hace un caso atípico.

En síntesis, la responsabilidad está expresamente prevista en la Constitución. Es responsabilidad del Estado, de Ancap y, llegado el momento, si tenemos los elementos suficientes y constatamos que hubo dolo o culpa grave, a ningún integrante de este Directorio le va a temblar el pulso para actuar.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- De acuerdo a la auditoría, de los distintos balances no surgieron elementos significativos que permitieran observarlos. Parto de la base de que para el actual Directorio esta partida fue mal registrada contablemente. El presidente de ALUR dijo que desde diciembre se viene advirtiendo esta situación. Estamos a junio; han pasado cerca de seis meses. ¿El actual directorio de ALUR o de Ancap inició formalmente alguna investigación para determinar quiénes son los responsables jerárquicos de la situación? Cuando digo jerarcas me refiero desde el punto de vista administrativo y político. ¿En diez años no hubo un solo informe técnico que advirtiera que esto que se estaba haciendo no se podía hacer? ¿No hubo un solo técnico, abogado, contador, jerarca, alguien que dijera por escrito que esto no se podía hacer?

SEÑOR CHARAMELO (Richard).- Alguien de la delegación dijo al pasar que las partidas fueron registradas en el rubro "Otros.- Cuentas.- Donaciones". ¿No es demasiada cantidad de dinero para registrarlas, además, durante tanto tiempo, en ese rubro? Normalmente, cuando uno tiene una empresa y hace una contabilidad, el rubro "Otros" es una especie de caja chica, que se utiliza para ciertos gastos, pero acá estamos hablando de números importantes, y se los trata de minimizar poniéndolos en el rubro "Otros.- Donaciones", en una caja chica.

Quiero hacer una pregunta que no es específica de la convocatoria pero que en algún momento se manejó. La contadora general dijo que se estaban haciendo readecuaciones vinculadas con Cousa, la molienda del grano, para tratar de llegar a una rentabilidad. La empresa subsidiaria ALUR, ¿es rentable?, ¿va a ser rentable? ¿O simplemente funciona porque es una política que maneja el Gobierno.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Quiero hacer una acotación sobre la última pregunta. En otra convocatoria podremos responder si es rentable o no por una decisión política, de Gobierno, pero no es el motivo de la convocatoria de hoy

Nosotros hemos informado con toda transparencia sobre el tema de la convocatoria. Si nos convocan eventualmente a discutir esta otra situación puntual, lo haremos con gusto.

SEÑOR CHARAMELO (Richard).- Comparto las expresiones del subsecretario y así lo manifesté cuando dije que no era una pregunta específica a la convocatoria. Simplemente, como en las respuestas que fueron brindadas por la delegación se habló de una readecuación para tratar de que la empresa tuviera mejor rentabilidad, me pareció oportuno hacer mención al tema. En el marco de esa respuesta, lo que pregunto es si tiene o no rentabilidad, o si la empresa aspira a tenerla. No estoy hablando de profundizar porque, obviamente, es un tema muy amplio, pero reitero que me interesa saber si la empresa es rentable o si la idea es que pueda llegar a ser rentable.

SEÑOR HERRERA (Juan Carlos).- Con relación a las preguntas del señor diputado Olivera, ni bien supimos de esta situación, que fue cerca de fin de año, hicimos una previsión en el balance enero- marzo de ALUR de 2017. Los anteriores eran balances cerrados y auditados, y nadie va a ir a mirar cada uno de ellos a ver si las contabilizaciones que se hicieron durante diez años son correctas o no son correctas. Nosotros no teníamos a nivel de Directorio ni a nivel de la gerencia general ningún informe de que esto no se podía hacer, es decir, de que lo que estaban haciendo estaba mal. Una vez que tuvimos la duda hicimos la consulta a la administración tributaria. Antes no lo supimos.

SEÑOR BERTI (Ignacio).- La única forma de que tenga utilidad jurídica la investigación es si hay dolo, para que el Estado pueda resarcirse de lo que esa mala gestión pudo haber provocado. Si usted no tiene determinado el perjuicio, no sufrió el perjuicio y no lo pagó todavía, no puede avanzar en reclamar nada al eventual hipotético funcionario. Eso no implica que al final del procedimiento, con toda la información sobre la mesa y las conclusiones del aspecto tributario, no evaluemos si hubo o no una simple omisión o si hubo una actuación irregular que motive una investigación, a lo cual no nos cerramos.

Por otro lado, la determinación del dolo compete a la administración tributaria. Quien debe evaluar si hubo o no dolo, según el Código Tributario o la norma a la que me referí, es la administración tributaria y no Ancap.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Vaya si será importante investigar, no solo una vez, que la administración haya pagado. ¿Por qué lo digo? Porque si la administración no paga, si ALUR no paga ¿qué va a hacer la administración tributaria? Va a iniciar un proceso para cobrar. Y la administración puede iniciar un proceso no solamente contra ALUR sino contra los directores de la empresa. Inclusive, a nivel del Tribunal de lo Contencioso Administrativo hay miles de sentencias donde la administración tributaria va contra los representantes de esa sociedad o los directores de la sociedad. Fíjense la importancia que tiene saber hoy lo que está pasando, porque cuando vayan a pagar le

pueden estar haciendo un favor a alguien. Yo no creo que ustedes quieran hacerle un favor a alguien. Ustedes quieren cumplir con algo que se hizo mal, pero nosotros desde este lado queremos que cumplan los que hicieron las cosas mal.

Me llama la atención que el Directorio de ALUR hoy nos diga que todavía no sabe quiénes fueron los responsables. Acá hubo decisiones políticas que se tomaron en ALUR y en Ancap en determinado momento que hicieron que estas partidas que estuvieron contenidas en balances auditados y sobre los que decían no había ninguna irregularidad a partir de lo que detectaron ustedes sean irregulares. Estamos hablando de que $ 80.000.000 pasaron sin advertir que había que pagar tributos por esa partida. Me voy a animar a bucear un poquito más allá. Lo menos que hay es culpa grave.

Yo hilvano esto con la anterior convocatoria de ustedes y me queda clarísimo que de acá para adelante quieren hacer las cosas bien, pero hacer las cosas bien es también hacer responsable a los que hicieron las cosas mal. Me da la sensación de que durante seis meses quisieron resolver un problema, estar al día, pagar lo que corresponde, pero al no haber investigado por dónde pasó, quién fue el responsable, quiénes fueron los directores, quiénes tomaron las decisiones, estamos quedando un poco rengos en ese sentido.

SEÑOR AYALA BARRIOS (Mario).- Me gustaría saber qué ha hecho ALUR en cuanto a esta situación. Tengo entendido que luego de que trascendió el tema se hizo una consulta al Banco de Previsión Social. ¿Cuánto tiempo hace que se hizo esa consulta? ¿Cuánto tiempo estiman que pueda demorar una respuesta? Me extraña que haya pasado tanto tiempo y no se haya contado con esa información por parte del Banco de Previsión Social, porque en la órbita privada seguramente este tema ya estaría resuelto. Me imagino que eso es lo que debe estar esperando ALUR para poder actuar en consecuencia.

Por otro lado, me gustaría consultar sobre los planes para Bella Unión. Ya se anunció que están estudiando algunos factores que tiene el proyecto de Bella Unión como el riego. Sería bueno escuchar también a los productores y a los trabajadores para saber qué opinan sobre el proyecto sucraalcoholero que tiene que ver con la vida productiva, económica y social de esa ciudad.

SEÑORA MATIAUDA (Graciela).- Me gustaría saber si están al tanto de investigaciones que pueda estar haciendo el Banco de Previsión Social con respecto a esta situación. Es sumamente importante, no solo por el hecho concreto de ALUR sino pensando en los funcionarios, en aquellos trabajadores a quienes fueron negados sus aportes.

SEÑOR PRESIDENTE.- A partir de los hechos dados y de su comparecencia en la Comisión en lo que tiene que ver con las reestructuras financieras que han llevado adelante; del tema de la centralización financiera que empezaron a hacer a partir de todo lo sucedido; de los nuevos procesos de compras, que han disminuido los valores; de la refinanciación de la deuda, a raíz de lo cual se consiguieron intereses menores, y de las compras con financiación bancaria, que también redujeron los intereses con relación a las compras anteriores, me surge una pregunta. Quisiera saber si, a partir del hecho puntual, este Directorio no piensa revisar los balances anteriores a diez años, porque esto puede ser una muestra de muchas más cosas. Más allá de que las auditorías externas no identificaron este hecho, puede también haber otros casos, algún mal manejo que se haya realizado anteriormente, que no haya sido identificado. Entonces, me gustaría saber si, como Directorio, han pensado en la posibilidad de revisar para atrás la contabilidad de esta empresa.

SEÑOR BERTI (Ignacio).- Con respecto a lo nuevo -tal vez no me expresé adecuadamente y pido disculpas por eso-, no estamos cerrados a ninguna investigación; lo que decimos es que todavía falta mucho camino para reunir todos los elementos para, eventualmente, accionar con una investigación.

La pregunta está enrabada con lo que dijo el diputado en cuanto al proceso en el que estamos. Ante una situación que detectamos y que obviamente no nos convencía a ninguno, consultamos al organismo recaudador. Hoy nos contestó el BPS, informándonos que ALUR debería pagar, y esa respuesta está fechada el 17 de mayo. Usted comprenderá que no es fácil liquidar el pago de todos estos años de aportes. Como dijo el señor presidente al comienzo, hay funcionarios de ALUR que están trabajando con el Banco de Previsión Social para determinar el monto, porque hablamos de un número muy importante de trabajadores y de muchos años. Eso no es algo que se pueda hacer de la noche a la mañana.

Con relación a la responsabilidad de los funcionarios, no tenemos ninguna posición tomada hasta no contar con toda la información sobre la mesa. Aún nos falta la respuesta de la Dirección General Impositiva. Entonces, procuramos encuadrar el asunto en el proceso.

En lo que sí insisto es en que me gustaría que el diputado me alcanzara las sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en las que se condena directamente a directores de empresas del Estado. Tengo doce años de derecho constitucional en clase y nunca vi que condenaran a un director del Estado en forma directa. No digo que no sea así; capaz no tengo la información. No olvidemos que esta no es una empresa común. La ley pone en cabeza del Estado la responsabilidad patrimonial o la responsabilidad civil. La responsabilidad civil sí o sí es de Ancap, no solo porque lo dicen la Constitución y la ley, sino porque lo dice también el BPS, que ya nos ha contestado eso. Entonces, en cuanto a la preocupación que se tiene respecto a los funcionarios, cabe señalar que tenemos la misma preocupación, pero eso es una acción de regreso, y la acción de regreso, por definición, viene después de que se causa el perjuicio. Cuando el Estado sufre el perjuicio, que todavía no lo hemos sufrido ni cuantificado, ahí es el momento de analizar si hay acción de regreso. Eso es lo que dicen la Constitución y la ley. Nosotros nos manejamos solo por ese criterio.

Ahora, otra cosa es que nosotros analicemos los procesos en general de ALUR, que es lo que estamos haciendo y creo que ya hemos explicado satisfactoriamente. Pero respecto a este punto, debemos ceñirnos estrictamente al ordenamiento legal.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Voy a referirme a un comentario y a la pregunta sobre si haremos balances hacia atrás. Hablaré por el Directorio de Ancap, pero estoy bastante seguro de lo que voy a decir.

Se dijo que este Directorio quería hacer las cosas bien para adelante, pero que no quería mirar hacia atrás. Eso no es así, y hoy lo hemos visto. Lo que sí tiene que hacer es manejarse en el marco de la legalidad vigente, de los procesos vigentes y cuando surjan indicios en tal sentido. Para empezar, los balances son públicos, pero pretender -llevándolo al absurdo- que como práctica se revisen todos los balances para atrás es poco razonable porque, si no, no se puede atender la empresa. No es lo usual y no hay indicios; cuando los ha habido, se ha revisado, pero cuando no hay indicios no podemos ponernos a abrir todos los balances.

La empresa está en movimiento, se está trabajando en los procesos, se está procurando mejorar, se está tratando de optimizar desde el punto de vista financiero,

económico, del proceso, etcétera, pero es una empresa que está funcionando; no deja de ser una empresa.

Reitero: estoy seguro de que a este Directorio no le va a temblar la mano, como dijo el señor Berti, si tiene que tomar ciertas medidas, pero lo va a hacer en un marco legal y cuando haya indicios en tal sentido.

SEÑOR VERRI (Walter).- Veníamos bien hasta que escuché la opinión del abogado.

Realmente me preocupa no saber si se está investigando. ¿Se está investigando o no se está investigando? ¿El Directorio de Ancap entiende que esto amerita una investigación o no? ¿Usted, como abogado, me puede dar una opinión sobre si esto que se hizo está bien? ¿Acá creemos que está bien pagar a dos mil empleados -o a mil quinientos; no sé cuántos fueron, porque tampoco me quedó claro el número- que no son funcionarios de ALUR una partida durante diez años, situación que atravesó varios Directorios, hasta que el director Herrera se dio cuenta, en el año 2016 o principios de 2017? ¿No hay responsabilidades? Yo creo que sí las hay. Así como el director Herrera y el actual Directorio de Ancap entendieron que eso estaba mal e hicieron una consulta, ¿los anteriores creyeron que eso estaba bien? ¿Allí no hay funcionarios jerárquicos que participaron? ¿No hay un equipo de abogados? ¿Usted, como abogado, cree que eso está bien? Una empresa pública les otorga una partida salarial a personas que no son funcionarios suyos; encima, para disimularlo, para disfrazarlo, lo hace como partida de donación; sostiene esa situación durante diez años; y ¿resulta que no estamos investigando porque la administración tributaria no ha terminado el trámite?

Creo que son dos cosas diferentes. Una cosa es determinar cuánto le debemos al Estado -porque le debemos al Banco de Previsión Social-, la responsabilidad que tenemos con las multas y recargos y el daño que le va a causar a la empresa, y otra es la decisión política que pasó por los Directorios sucesivos de Ancap y de ALUR durante todos estos años. Son dos cosas diferentes y me imagino que los juristas de Ancap, entre ellos usted, deben tener las cosas claras: esto amerita una investigación, no ahora, sino hace seis meses, cuando el director Herrera y el Directorio de ALUR actual lo detectaron.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Me parece que a veces confundimos los planos. Hay una empresa que está siguiendo determinados procedimientos que están reglados. Yo no siento que no los estén siguiendo. Acá nunca se dijo que no se estuviera investigando, sino que se están tomando los tiempos para asumir, de acuerdo a las reglas y a las leyes existentes, y teniendo cuenta los organismos que deben intervenir, las responsabilidades concretas, cuando llegue el momento de hacerlo. Y después está el plano de lo político, donde evidentemente ya hay preconceptos, hay decisiones tomadas al respecto. Acá se anunció que se había hecho la denuncia ante la Justicia; por lo tanto, se parte de la base, por parte de algunos actores, de que hay un dolo, y está bien. Pero no se le puede exigir a la empresa que llegue a las mismas conclusiones, en los mismos tiempos en que llegan otros actores que, a priori, asumen que acá hay un hecho delictivo, y por eso hacen la denuncia ante la Justicia.

Yo no sentí que la empresa estuviera omisa y no estuviera investigando; está siguiendo los procedimientos correctos y quien sea llegará a asumir la cuota parte de responsabilidades que le correspondan, cuando los hechos lo señalen. Yo sentí eso. Capaz que mi interpretación no es la correcta.

También entendí que esta es una situación sumamente compleja. Aquí, efectivamente, hubo erogaciones a empleados que eran particulares y que, encima, según se describió, algunos no tenían documentación y otros eran extranjeros. Y se

generó un equipo de trabajo, si no entendí mal, entre ALUR y el BPS para resolver esta situación. Hay procedimientos que son muy complejos. No es una situación sencilla. Es más: diría que en algunos aspectos es inédita. Y entiendo que los tiempos que se están tomando son los correctos.

Entonces, no debemos confundir los dos planos: el de lo político, en el que es legítimo que se emitan opiniones y, coherentemente con ellas, se asuman decisiones, se realicen acciones; y el de la empresa, que -insisto- tiene marcos legales que la obligan a determinados tiempos y a determinados pasos -justamente, para no cometer errores que luego tienen costos onerosos- para llegar a ciertas conclusiones.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- ALUR es una sociedad anónima. Los artículos 21 y 104 del Código Tributario hablan de la responsabilidad de los representantes de la sociedad anónima. Aquí se ha dicho que hay duda sobre si se está investigando: no, por lo que nos han dicho, en ALUR no se está investigando. Se están haciendo averiguaciones, pero no hay un proceso de investigación serio, porque hemos preguntado y en ningún momento se nos ha dicho: "Estamos sustanciando una investigación, hay un expediente, se está viendo quiénes son los responsables de determinados hechos, faltan elementos". No están en ese proceso; están haciendo averiguaciones, pero ¿tienen que pasar seis meses para comenzar un proceso de investigación? Acá se dice que faltan elementos para determinar responsabilidades: y ¡sí!, van a seguir faltando hasta que no investiguen a fondo.

Vuelvo al mismo esquema: si mañana ALUR dice que no paga nada porque entiende que eso no lo debe, ahí sí, el estimado abogado va a encontrar muchas sentencias del TCA que dicen que el Estado, la administración tributaria, va contra la sociedad anónima y va solidariamente contra los representantes de esa sociedad anónima, que es algo que, entre otras cosas, es ALUR. Entonces, ustedes van a pagar algo, con lo cual, en definitiva, le pueden estar haciendo un favor a alguien. Reitero que no creo que se lo quieran hacer, pero estaría bueno que ustedes, en forma transparente, luego de una investigación exhaustiva, dijeran: "¿Estamos pagando algo que en definitiva también tendría que pagar otro?". Creo que ya estamos en momentos para que, al menos, se haya sustanciado una investigación y que haya avanzado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- No quiero que la Comisión quede en un marco de especulaciones de lo que se hace y lo que no se hace. Reitero lo que escuché y quiero saber si está bien: hay una auditoría externa que aún no se ha expedido; lo hará en uno, dos o tres meses. Se detectó el problema y se realizaron los procedimientos correctos para tratar de solucionarlo. ¿Qué es investigar y qué es averiguar? ¿Qué es una investigación a fondo? No lo sé. Yo tengo mi opinión, y seguramente el colega tendrá otra; hay procedimientos. Y así como hay quienes dicen que acá no se está investigando, yo creo que se está siguiendo el procedimiento correcto. Son puntos de vista. Por supuesto, podemos tener puntos de vista disímiles; es legítimo, pero no quisiera que se especulara, sino que se vaya a los hechos concretos, en el marco legal, dentro de las atribuciones que una sociedad anónima tiene, como en este caso, para llegar a la verdad.

Quería dejar esta constancia, porque algunos comentarios quedan como situaciones hipotéticas, que entiendo forman parte del marco político y de las futuras declaraciones, pero acá de lo que se trata es de llegar a la verdad.

SEÑOR BERTI (Ignacio).- Quiero aclarar que lo que desde un principio se ha contestado es sobre lo que se preguntó.

Se preguntó sobre la responsabilidad patrimonial, y todo lo que hemos respondido tiene que ver con el marco jurídico que nos marca el camino para evaluar la responsabilidad patrimonial.

Otra cosa es que Alur como empresa tome las decisiones o investigue lo que quiera, cosa que también estamos conversando en el Directorio, pero eso forma parte de la responsabilidad funcional o administrativa, que no tiene nada que ver con lo patrimonial.

La responsabilidad funcional o administrativa la podemos investigar, con mucho gusto, o tomar las decisiones directamente, las que nos parezcan mejor para la empresa, porque Alur es una empresa privada y no necesita de una investigación administrativa para desprenderse de alguien que pueda haber cometido un error. Sin embargo, lo que se preguntó desde un comienzo -a tal punto que el señor diputado Olivera citó la ley- fue sobre la responsabilidad patrimonial, y a eso me remití. Insisto en que si me preguntan por la responsabilidad administrativa, la respuesta es que ya estamos pensando en iniciar una investigación administrativa -hace unos cuantos días que venimos hablando en el Directorio al respecto- y la vamos a hacer. Pero si mezclamos los temas, confundimos.

Reitero que con respecto a la responsabilidad patrimonial nos tenemos que ceñir a la Constitución de la República, que establece que es una acción de regreso; llegado el momento, la evaluaremos. Con respecto a la responsabilidad funcional o administrativa, el Directorio de Alur ya está juntando los elementos para iniciar la investigación administrativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la comparecencia de las autoridades de Ancap y de Alur.

(Se retiran de Sala las autoridades de Ancap y de Alur)

SEÑOR VERRI (Walter).- Simplemente quería recordar a nuestro compañero de Comisión señor diputado Alberto Perdomo, porque cuando se produjo su lamentable fallecimiento yo no estaba en el país, y si bien luego la Comisión sesionó dos veces, no estuve.

Sinceramente, recibimos con mucha pena esta noticia.

No tenía mucha amistad con Perdomo, y lo había empezado a conocer en los dos años que lleva esta Legislatura.

En realidad, es una pérdida enorme no solo para el Partido Nacional, sino para el Parlamento -no en vano fue presidente de la Cámara- y para esta Comisión, a la cual se estaba integrando muy bien desde el comienzo de esta Legislatura.

Por lo tanto, vayan mis respetos y condolencias a la familia y el recuerdo para el compañero Alberto Perdomo.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Me sumo a las palabras de Walter Verri, que son absolutamente justas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin duda, nos sumamos a estas palabras. Como representante del Partido estuve acompañando todo el proceso.

Sin duda, Alberto era un gran compañero y fue una gran pérdida para el Partido y para el Cuerpo.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

===/